



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020,
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 17:07 horas del día 17 (diecisiete) de noviembre de dos mil veinte, se constituye de manera virtual la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; 20 y 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal del Estado de Sinaloa; y 9; 10; 11; 12 y 13 de los Lineamientos que regulan las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en virtud de los cuales los miembros del Comité de Participación Ciudadana pueden participar en las sesiones de la Comisión Ejecutiva vía remota, lo que se asienta en la presente acta, que contiene los acuerdos y determinaciones de la enunciada Comisión; la cual se perfeccionará con la firma autógrafa de los participantes. El Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la SESEA, quien preside, abrió la sesión virtual dando la bienvenida a distancia a la Lic. Soledad Astrain Fraire, el Mtro. Sergio Avendaño Coronel y el Mtro. Fernando Ruiz Rangel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2020** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.**
4. Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.
5. Presentación y avances de la página web del Sistema Estatal de Información y los sistemas, siguientes:
 - 2: Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y,
 - 3: Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

El Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, agradeció la conexión a distancia de los integrantes y, para dar continuidad y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, instruyó a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, proceder con el desahogo del Orden del Día.



1. Lista de asistencia y verificación de quórum

Primeramente, la Secretaria de Actas dio el pase de lista de asistencia, registrándose la asistencia y conexión vía remota de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

- **Lic. Soledad Astrain Fraire**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Sergio Avendaño Coronel**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Fernando Ruiz Rangel**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. **Presente.**

La Secretaria de Actas informó que están presentes cuatro de cuatro integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumple con el quórum establecido en los artículos 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y 13 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar y acordar válidamente.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

A continuación, el Secretario Técnico señaló que el Orden del Día se incluyó como anexo en la convocatoria correspondiente, por lo que propuso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva obviar su lectura y someterlo a votación; con lo cual manifestaron estar de acuerdo de manera unánime, por lo que los puntos del Orden del Día quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.**
4. Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.
5. Presentación y avances de la página web del Sistema Estatal de Información y los sistemas, siguientes:
 - 2: Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y,
 - 3: Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.



A continuación, el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas, someter a consideración de los integrantes el contenido del Orden del Día, quienes por unanimidad lo aprobaron, quedando en los términos siguientes:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

Con base en la votación, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/015/2020: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Ejecutiva.”¹

3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.

Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a la *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020*, el Secretario Técnico señaló que en la mencionada sesión se aprobaron acuerdos referentes a: el Orden del Día correspondiente; el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, celebrada el 22 de mayo de 2020; el Reporte trimestral del avance a junio de 2020, en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y la elaboración de un posicionamiento o pronunciamiento correspondiente al silencio o falta de respuesta de las autoridades a las que se dirigieron las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del SEMAES; por lo que solicitó a los integrantes de esta Comisión Ejecutiva, obviar la lectura del Acta en comentario, debido a que se hizo de su conocimiento el contenido de la misma, con la finalidad de pasar directamente a su votación, con lo que todos estuvieron de acuerdo.

A continuación, el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas que sometiera a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

¹ Anexo I. Orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Ejecutiva.



Con base en la votación, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“**ACUERDO/CE/SESEA/016/2020**: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.”²

A continuación, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, instruyó a la Secretaría de Actas, para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para obtener las firmas en el Acta aprobada.

4. Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.

Para desahogar el cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, señaló que con fundamento en los artículos 31 fracción VII; 35, fracciones VI, VIII y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se ha realizado el **Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, señalando el procedimiento seguido para la elaboración del citado Reporte, así como su contenido, mismo que se presentará al Comité Coordinador en próxima sesión ordinaria.

Aunado a lo anterior, señaló que es atribución de la Comisión Ejecutiva de conformidad con el artículo 31, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado Sinaloa, la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité, como lo son las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como en el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada a dichas recomendaciones.

A continuación, el Secretario destacó que también se encuentra conectado vía remota el Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESEA, solicitando el permiso de esta Comisión Ejecutiva, para que se le permita hacer una breve presentación relacionada con el Reporte trimestral que nos ocupa, quienes estuvieron de acuerdo.

En ese sentido el Dr. Antonio Penné, procedió a explicar el contenido del Reporte trimestral, destacando de manera breve la tendencia y forma conductual de las autoridades respecto de las Recomendaciones No Vinculantes, señalando de manera comparativa en relación con el trimestre anterior.

² Anexo II. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.



Acto seguido, intervino el Mtro. Sergio Avendaño Coronel, quien reiteró su preocupación en relación con el porcentaje elevado de Recomendaciones No Vinculantes que no han recibido respuesta, resaltando que algo se tiene que hacer para obtener dichas respuestas.

Después participó el Mtro. Fernando Ruiz Rangel, señalando que el documento sin duda es un informe completo, pero queda lugar a inquietudes, como el caso de la ratificación del titular del órgano interno de control del Municipio de Mazatlán, cuyo caso, no debe pasar inadvertido.

De igual manera, la Lic. Soledad Astrain Fraire participó para señalar la posibilidad de modificar el mecanismo de seguimiento a recomendaciones no vinculantes, para tener un acercamiento previo con las autoridades a las que se dirijan las citadas recomendaciones.

Al finalizar las intervenciones, el Secretario Técnico agradeció al Dr. José Antonio Penné su explicación respecto del reporte trimestral.

A continuación, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el mencionado **Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES**, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/017/2020: Se aprueba por unanimidad de los presentes el **“Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”**, para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para su respectiva aprobación”.³

³ Anexo III. Proyecto de Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



5. Presentación y avances de la página web del Sistema Estatal de Información y los sistemas, siguientes:

- 2: Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y,
- 3: Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.

Para continuar con el quinto punto del Orden del Día, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, solicitó a esta Comisión Ejecutiva, se permita que sea el Dr. Martín León Santiesteban, Titular de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Gestión de la Información Estatal de la Secretaría Ejecutiva, quien proceda a hacer la presentación y avances, relacionados con el archivo power point, que se les hizo llegar en días pasados.

En ese sentido el Dr. Martín León Santiesteban, mediante una presentación explicó que a la fecha se está trabajando con dos municipios en pruebas de interconexión y que existe un avance sustancial en los manuales, con la finalidad de garantizar conexiones seguras, establecer reglas para las altas y bajas de usuarios, entre otros aspectos técnicos.

Adicionalmente el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Lizárraga, señaló que la SESNA elaboró un comparativo o análisis de las legislaciones sobre este tema en particular, en el que a Sinaloa lo han clasificado con una *legislación "Muy poco similar"* con la legislación federal en la materia.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) fue creado por medio de una reforma constitucional. Las entidades federativas están obligadas a hacer sus propias leyes y modificaciones para que cada una tenga su Sistema Local Anticorrupción.

Estas leyes son diversas porque cada entidad federativa es única. Además de su Sistema Anticorrupción, cada entidad debe desarrollar su Plataforma Digital o Sistema de Información Local para generar su inteligencia anticorrupción y conectarse a nivel nacional.

El Sistema Estatal de Información de Sinaloa seguirá las bases emitidas por el Comité Coordinador nacional. Así, el Secretario Técnico coordinará la incorporación de los datos a la Plataforma Digital Nacional.

Además, consideró oportuno señalar que nuestra Ley Estatal establece lo siguiente, respecto al "Sistema Estatal de Información":

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA	
Artículo 2.	Son objetivos de esta Ley:
IX.	Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
Artículo 9.	El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:
XI.	La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;



**LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE SINALOA**

- XII. Retroalimentar la Plataforma Digital Nacional, a que se refiere el Título Cuarto de la Ley General;
- XV. Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital;

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en el gobierno federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 130 de la Constitución Política del Estado.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se procurará que prevalezca la equidad de género.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se deberá observar el principio de paridad de género, por lo que no podrá conformarse, en cualquier circunstancia, por tres integrantes de un mismo género y alternarse dicha mayoría cada año. (Adic. Según Dec. No. 487, publicado en el P.O. No. 110, Primera Sección del 11 de Septiembre de 2020).

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;



**LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE SINALOA**

- b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley; y
- c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

Artículo 35. Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las siguientes facultades:

- X. Alimentar la Plataforma Nacional con base en las medidas y protocolos que dicte el Sistema Nacional;

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN LA PLATAFORMA
DIGITAL NACIONAL**

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 42. El Sistema Estatal de Información será el receptor e integrador de la información que las autoridades integrantes del Sistema Estatal incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional.

El Secretario Técnico del Sistema Estatal promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en todas aquellas dependencias y entidades estatales que deban brindarle información, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la demás normatividad aplicable.

Asimismo, estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información para los entes públicos del Estado que tengan a su disposición información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los ordenamientos que de ésta emanen, o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información.

En todos los casos, los formatos, criterios, políticas y protocolos que para efectos de la recepción y gestión de información integre el Sistema Estatal, deberán sujetarse a los lineamientos que para dichos efectos emita el Sistema Nacional Anticorrupción a través de las instancias facultadas para ello, sin detrimento de la innovación en los procesos que el Estado pueda desarrollar por encima de los estándares nacionales.



Después de esta explicación, intervino el Mtro. Sergio Avendaño Coronel, para agradecer el compromiso y manifestó que coincide en que hay necesidad de estar coordinados con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), y para finalizar consultó algunos aspectos y dudas relacionados con el sistema de evolución patrimonial y el uso de la plataforma Declaranet Plus, por lo que, intervino nuevamente el Dr. Martín León, explicando y disipando todas las dudas al respecto, informando de la participación y avances que hay con la Secretaría de la Función Pública y, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Estatal.

6. Asuntos Generales.

En asuntos generales, el Secretario mencionó que en seguimiento al ACUERDO/CE/SESEA/014/2020, de esta Comisión Ejecutiva, tomado en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020; se informa que el día 27 de agosto de 2020, fue presentado al Comité Coordinador en su Tercera Sesión Ordinaria de 2020, el Pronunciamiento respecto a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del SEMAES, derivadas del Primer Informe Anual 2018- 2019, de los representante del CPC integrados en esta Comisión Ejecutiva, así como de la **Consulta de la SESEA a la SESNA, sobre el posicionamiento por falta de respuesta o silencio relacionado con una Recomendación No Vinculante y el alcance del artículo 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la respuesta recibida**, Con relación al posicionamiento presentado al Comité Coordinador del SEMAES, mismos que fueron presentados y discutidos, más no fue sometido a votación en virtud de lo expresado por los integrantes del mismo Comité Coordinador, en el sentido de que lo conveniente será en todo caso, reiterar la petición, pues es una cuestión que no está regulada y deberá prevalecer la necesidad siempre de ser preventivos. En ese sentido, no hubo eco o voluntad de avanzar sobre dicho tema y por tanto no fue sometido a votación

7. Clausura de la Sesión.

Para finalizar, al no haber más temas por desahogar y por cumplirse con el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2020**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 19:37 horas, del día 17 (diecisiete) de noviembre del año dos mil veinte.

Se levanta acta que consta de 10 (diez) fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.



INTEGRANTE DEL CPC

LIC. SOLEDAD ASTRAIN FRAIRE

INTEGRANTE DEL CPC

MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL

INTEGRANTE DEL CPC

MTRO. FERNANDO RUIZ RANGEL

SECRETARIO TÉCNICO

**MTRO. FRANCISCO JAVIER
LIZARRAGA VALDEZ**

SECRETARIA DE ACTAS

Eydie Vega Gaxiola
LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.



ANEXOS

**DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020,
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
*FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020***

ANEXO I.- Orden del Día.

ANEXO II.- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.

ANEXO III.- Proyecto de Reporte trimestral julio-septiembre de 2020, de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



**SESEA
SINALOA**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020

Anexo I

**Del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2020
de la Comisión Ejecutiva
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 17 de noviembre de 2020.**

ORDEN DEL DÍA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2020

**COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
VÍA REMOTA**

FECHA: MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 06 de agosto de 2020.**
4. Reporte trimestral julio-septiembre 2020 de los avances en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer y Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.
5. Presentación y avances de la página web del Sistema Estatal de Información y los sistemas, siguientes:
 - 2: Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y,
 - 3: Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.



**SESEA
SINALOA**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020

Anexo II

**Del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2020
de la Comisión Ejecutiva
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 17 de noviembre de 2020.**



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020,
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 11:03 horas del día 06 (seis) de agosto de dos mil veinte, se constituyó de manera virtual la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; 20 y 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal del Estado de Sinaloa; y 9; 10; 11; 12 y 13 de los Lineamientos que regulan las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en virtud de los cuales los miembros del Comité de Participación Ciudadana pueden participar en las sesiones de la Comisión Ejecutiva vía remota, lo que se asienta en la presente acta, que contiene los acuerdos y determinaciones de la enunciada Comisión; la cual se perfeccionará con la firma autógrafa de los participantes. El Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la SESEA, quien preside, abrió la sesión virtual, ubicándose en Calle Codorniz Número 1745, Fraccionamiento Rincón Colonial, C.P. 80054, en Culiacán Rosales, Sinaloa, dando la bienvenida a distancia a la Lic. Soledad Astrain Fraire, el Mtro. Sergio Avendaño Coronel y el Mtro. Fernando Ruiz Rangel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria de 2020** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020.
4. Reporte trimestral del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del SEMAES.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

El Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, primeramente, hizo mención de la nueva integración de la Comisión Ejecutiva, a partir del día 04 de julio de 2020, en razón de que el Embajador Enrique Hubbard Urrea asumió el cargo de Presidente del Comité de Participación Ciudadana, por lo tanto, ya no formará parte de esta Comisión Ejecutiva. Además en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, el Pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con motivo de la Pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid19) y las recomendaciones emitidas por las autoridades federales y estatales, acordó posponer la emisión y



publicación de la convocatoria para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana, que cubrirá la vacante de la C. Norma Alicia Sánchez Castillo, cuyo periodo concluyó el día 3 de julio de 2020. Asimismo, acordó en dicha sesión, que la emisión y publicación de la citada convocatoria se realizará en cuanto existan las condiciones óptimas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II y demás relativos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

A continuación, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez agradeció la conexión a distancia de los integrantes y, para dar continuidad y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, instruyó a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, proceder con el desahogo del Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum

Primeramente, la Secretaria de Actas dio el pase de lista de asistencia, registrándose la asistencia y conexión vía remota de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

- **Lic. Soledad Astrain Fraire**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Sergio Avendaño Coronel**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Fernando Ruiz Rangel**, integrante del Comité de Participación Ciudadana. **Presente.**
- **Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. **Presente.**

La Secretaria de Actas informó que están presentes cuatro de cuatro integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumple con el quórum establecido en los artículos 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y 13 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

A continuación, el Secretario Técnico señaló que el Orden del Día se incluyó como anexo en la convocatoria correspondiente, por lo que propuso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva obviar su lectura y someterlo a votación; con lo cual manifestaron estar de acuerdo de manera unánime, por lo que los puntos del Orden del Día quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020.



4. Reporte trimestral del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del SEMAES.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

A continuación, el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas, someter a consideración de los integrantes el contenido del Orden del Día, quienes por unanimidad lo aprobaron, quedando en los términos siguientes:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

Con base en la votación, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/011/2020: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Ejecutiva.”¹

3. **Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020.**

Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a la *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020*, el Secretario Técnico puntualizó que en la referida sesión se tomaron diversos acuerdos para aprobar: el Orden del Día correspondiente; el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2020, celebrada el 11 de mayo de 2020; y la presentación del insumo técnico denominado “Proyecto de Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, ante el Comité Coordinador del SEMAES, solicitando a los integrantes de esta Comisión Ejecutiva, obviar la lectura del Acta en comentario, debido a que se hizo de su conocimiento el contenido de la misma, con la finalidad de pasar directamente a su votación, con lo que todos estuvieron de acuerdo.

¹ Anexo I. Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Ejecutiva.



A continuación, el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas que sometiera a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

Con base en la votación, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/012/2020: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020.”²

En ese sentido, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, instruyó a la Secretaria de Actas, para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para obtener las firmas en el Acta aprobada.

4. Reporte trimestral del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del SEMAES.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, señaló que con fundamento en los artículos 31 fracción VII; 35, fracciones VI, VIII y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se ha realizado el **Reporte trimestral del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, explicando el procedimiento seguido para la elaboración del citado informe, así como su contenido, mismo que se presentará al Comité Coordinador en próxima sesión ordinaria.

Aunado a lo anterior, señaló que es atribución de la Comisión Ejecutiva de conformidad con el artículo 31, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado Sinaloa, la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité, como lo son las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como en el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada a dichas recomendaciones.

² Anexo II. Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 22 de mayo de 2020.



A continuación, el Secretario destacó que también se encuentra conectado vía remota el Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESEA, quien estará pendiente de sus comentarios y dudas sobre el reporte que nos ocupa

Posteriormente el Secretario abrió el orden de participación, explicando la dinámica para el desarrollo de esta. En ese sentido, los integrantes de Comisión Ejecutiva intervinieron en el siguiente orden:

Primeramente, el Mtro. Sergio Avendaño Coronel quien expresó que le parece un documento completo.

En segundo lugar, el Mtro. Fernando Ruiz Rangel, felicitó a la SESEA por el documento expuesto, al considerarlo igualmente un documento completo, manifestando que no tiene preguntas o comentarios.

Por último, la Lic. Soledad Astrain Fraire, coincidió con sus compañeros, pues considera que es un documento completo y tangible, además que sus alcances son trascendentes y considera conveniente proponer que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE), adopte la metodología para elaborar este tipo de reportes.

De nuevo el Mtro. Francisco Lizárraga, explicó el origen de las Recomendaciones No Vinculantes (RNV) y la participación del Enlace de la ASE ante la SESEA, Ing. José Manuel Villavicencio, a quien se solicitará que informe a la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, para hacer la valoración de las acciones realizadas para elaborar el referido reporte.

Acto seguido, el Mtro. Sergio Avendaño continuó, comentando que se advierte en el reporte trimestral que, es muy claro que hay autoridades que no contestaron las RNV, por lo que considera que se actualizan los supuestos de los artículos 45 y 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que debieron dar una respuesta fundada y motivada, señalando que podrá el Comité Coordinador requerir o solicitar la información que considere discrecional o normada, asimismo externó algunas dudas respecto a las respuestas de las RNV derivadas del primer y segundo informe anual del Comité Coordinador del SEMAES, mismas que fueron atendidas por los servidores públicos de la SESEA.

El Secretario informó respecto de los requerimientos y solicitudes realizadas por Síndicos Procuradores de algunos municipios del Estado, debido a que han solicitado copias certificadas de las RNV 2020.

Además, el Mtro. Sergio Avendaño Coronel externó que considera conveniente la elaboración de un posicionamiento o pronunciamiento muy sencillo, para ver la manera en la que el Órgano Interno de Control de las autoridades a las que se dirigieron las RNV informen y las valoren, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa. Así pues, los integrantes de esta Comisión Ejecutiva como integrantes del Comité de Participación Ciudadana se manifestaron a favor de la propuesta para elaborarlo e incluirlo en el Orden del Día de la siguiente sesión del Comité Coordinador.

Al finalizar las intervenciones, el Secretario Técnico agradeció al Dr. José Antonio Penné el haber incluido en el Reporte trimestral todas las modificaciones y observaciones vertidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva.



A continuación, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el mencionado **Reporte trimestral del avance a junio de 2020, en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del SEMAES**, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/013/2020: Se aprueba por unanimidad de los presentes el **“Reporte trimestral del avance a junio de 2020, en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”**, para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para su respectiva aprobación”.³

Después de las participaciones de los integrantes, se tomó la decisión de acordar respecto de la elaboración de un posicionamiento o pronunciamiento por parte de la Comisión Ejecutiva, relativo a la falta de respuesta o silencio de las autoridades a las que se dirigieron las RNV derivadas del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES.

En ese sentido, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva **el acuerdo relacionado con la elaboración de un posicionamiento o pronunciamiento correspondiente al silencio o falta de respuesta de las autoridades a las que se dirigieron las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Soledad Astrain Fraire	A favor
Sergio Avendaño Coronel	A favor
Fernando Ruiz Rangel	A favor
Francisco Javier Lizárraga Valdez	A favor

³ Anexo III. Proyecto de Reporte trimestral del avance a junio de 2020, del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CE/SESEA/014/2020: Se aprueba por unanimidad de los presentes la elaboración de un posicionamiento o pronunciamiento correspondiente al silencio o falta de respuesta de las autoridades a las que se dirigieron las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para que sea presentado ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”.

5. Asuntos Generales.

En asuntos generales, el Secretario mencionó que:

1. Con fecha 14 de enero de 2020 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un comunicado, señalando que la conformación de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas debe ser equivalente a la del sistema nacional de la materia.
2. En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad el Calendario de los Trabajos de esta Comisión Ejecutiva para el año 2020; en el que se incluyó como asunto a abordar en la Tercera Sesión Ordinaria, el **“Anteproyecto de Metodología para la elaboración de los programas de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa”**.
3. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2020, fue publicado el **“Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción”**, que en su Transitorio Tercero señala lo siguiente:

“TRANSITORIOS

...

TERCERO. *Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la integración de un grupo técnico, conformado por los Enlaces de las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que durante el primer trimestre de 2020 establezca las pautas, guías, normativa y, en su caso, formatos para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción; que establezcan, como mínimo, el número, alcance y plazos de elaboración de los programas que deriven. Como primer insumo, la Secretaría de la Función Pública pone a consideración una primera propuesta de metodología de implementación de la Política Nacional Anticorrupción.*

...”

Con base en lo anterior, estamos condicionados y a la espera del establecimiento de las pautas, guías, normativa y, en su caso formatos para la implementación de la PNA, que establezcan como mínimo el número, alcance y plazos de los programas que deriven, para poder iniciar con la elaboración del insumo correspondiente. Además, el Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la



Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESEA, señaló que se estará trabajando e interactuando con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), en lo predecible.

6. Clausura de la Sesión.

Por último y no habiendo más temas por desahogar y al haberse cumplido el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la **Tercera Sesión Ordinaria de 2020**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 12:54 horas del día 06 (seis) de agosto del año dos mil veinte.

Se levanta acta que consta de 8 (ocho) fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

INTEGRANTE DEL CPC

INTEGRANTE DEL CPC

LIC. SOLEDAD ASTRAIN FRAIRE

MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL

INTEGRANTE DEL CPC

SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. FERNANDO RUIZ RANGEL

**MTRO. FRANCISCO JAVIER
LIZÁRRAGA VALDEZ**

SECRETARIA DE ACTAS

LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020**, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2020.



**SESEA
SINALOA**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020

Anexo III

**Del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2020
de la Comisión Ejecutiva
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 17 de noviembre de 2020.**



SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

**RECOMENDACIONES NO VINCULANTES
REPORTE DE AVANCE
JULIO – SEPTIEMBRE DE 2020**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

RECOMENDACIONES NO VINCULANTES REPORTE DE AVANCE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2020

© Segunda edición: Noviembre de 2020.

Concepto y cuidado de la edición:
Secretaría Ejecutiva del SEMAES

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
GLOSARIO.....	10
I. RNV EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES Y RECIBIDAS POR AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL	11
1.1. Recomendaciones No Vinculantes Dirigidas a las Autoridades en 2019	11
1.2. Recomendaciones No Vinculantes Dirigidas a las Autoridades en 2020	11
II. RESPUESTA FORMAL DE LAS AUTORIDADES A LAS RNV	13
2.1. Tiempo de Respuesta RNV 2019	13
2.2. Tiempo de Respuesta RNV 2020	15
2.3. Aceptación, Rechazo y No Respuesta	16
III. GRUPOS DE TRABAJO Y REUNIONES PARA LA ATENCIÓN DE RNV	20
IV. ELEMENTOS QUE SE SUGIERE FORTALECER PARA QUE LAS AUTORIDADES OBTENGAN RESULTADOS EN LAS ÁREAS DE MEJORA	21
4.1. Elementos a Fortalecer y Áreas de Mejora en las RNV Emitidas en 2019	21
4.2. Elementos a Fortalecer y Áreas de Mejora en las RNV Emitidas en 2020	23
V. PLAN DE TRABAJO EMITIDO POR LAS AUTORIDADES PARA AVANZAR EN LAS RNV	25
5.1. Elaboración del Plan de Trabajo	25
5.2. Avance en la Implementación de las Acciones Establecidas en el Plan de Trabajo ..	27
5.3. Solventación de las RNV Aceptadas.....	30
ANEXO	31
Anexo 1	32
Anexo 2	38

RESUMEN EJECUTIVO

A través del presente documento, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA) se propone dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 20 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes (RNV), que establece lo siguiente: “El Secretario Técnico presentará un reporte trimestral de seguimiento a las recomendaciones, para su conocimiento, tanto a la Comisión Ejecutiva (CE) como al Comité Coordinador (CC), en la respectiva reunión próxima a celebrarse”.

En este sentido, este Reporte contiene información del avance en el trimestre julio-septiembre de 2020, comparando su comportamiento respecto a lo logrado al cierre de junio de este mismo año, dando cuenta particularmente sobre la atención que han dado las autoridades a las RNV que les fueron dirigidas en 2019 y 2020, derivadas éstas, respectivamente, del Primer y Segundo Informe Anual del CC del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES).

Derivado del Primer Informe Anual del CC del SEMAES se emitieron 37 recomendaciones, que multiplicadas por las autoridades a las que fueron dirigidas, hacen un total de 339 RNV (334 a municipios y 5 a una dependencia estatal); a partir del Segundo Informe Anual del CC fueron emitidas 3 recomendaciones que al dirigirse a las autoridades se multiplicaron haciendo un total de 34 RNV (32 a municipios y 2 a dependencias estatales).

En 2019 la única instancia del CC que emitió las 37 RNV a 17 autoridades fue la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE); en 2020 la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC), la ASE y el Comité de Participación Ciudadana (CPC), emitieron 3 RNV a 20 autoridades.

Los indicadores utilizados en este Reporte, para medir el avance en la gestión de las autoridades respecto a las RNV emitidas son:

- 1ro. Efectividad en el tiempo respuesta (de las autoridades, a las RNV que reciben).
- 2do. Tasa de aceptación, rechazo y no respuesta (por las autoridades a las RNV emitidas).
- 3ro. Avance en la instalación de grupos de trabajo y en reuniones realizadas (para atender las RNV emitidas).
- 4to. Grado de intensidad en que las autoridades deben fortalecer los elementos para lograr resultados en las Áreas de Mejora sugeridas por las RNV.
- 5to. Efectividad en la elaboración del Plan de Trabajo para cada RNV aceptada.
- 6to. Avance en las acciones del Plan de Trabajo.
- 7mo. Solventación de las RNV aceptadas.

AVANCES EN EL 1ER INDICADOR

Efectividad en el Tiempo de Respuesta: este indicador mide el total de las RNV recibidas por la autoridad a las que les da respuesta en el tiempo establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES).

RNV emitidas en 2019: al cierre de septiembre de 2020, se observó efectividad óptima¹ en el tiempo de respuesta en 39.5% de las RNV recibidas (al cierre de junio del presente año la efectividad óptima se ubicaba en 3.6%). Esto hace una diferencia de 35.9 puntos porcentuales entre junio y septiembre de 2020. Al aceptar en septiembre de 2020 el municipio de Rosario las 22 RNV que le habían sido dirigidas con anterioridad –y sobre las cuales no se había manifestado de manera formal–, la efectividad nula² en el tiempo de respuesta disminuyó de 53.4 a 46.9% de junio a septiembre de 2020, mejorando con ello la efectividad baja³ en el tiempo de respuesta de 7.1 a 13.6% en el mismo periodo.

Al comparar el Reporte con corte a junio de 2020 y el presente Reporte con corte a septiembre del año en curso, el municipio de Rosario es la única autoridad que cambia de color en el Semáforo de Tiempo Respuesta⁴, pasando de color rojo a amarillo; así, las RNV ubicadas en color rojo pasan de 181 a 159 entre los reportes en referencia (de 8 autoridades, ahora se reduce a 7 en rojo); las RNV en amarillo pasan de 24 a 46 (de 1 autoridad, ahora aumenta a 2 en amarillo); y, 134 RNV quedan en verde (8 autoridades continúan en ese color). Con ello, se obtiene una mejora de 6.5 puntos porcentuales en términos de efectividad en el tiempo de respuesta en el trimestre julio-septiembre 2020, en comparación con el Reporte con cierre a junio de este mismo año.

RNV emitidas en 2020: de las 20 autoridades que recibieron recomendaciones, son 9 (45.0%) las que dieron respuesta en el plazo legal establecido a 13 RNV recibidas (38.2%), ubicándose en color verde en el Semáforo de Tiempo Respuesta. Una sola autoridad (5.0%) dio respuesta fuera del plazo establecido a una RNV recibida (2.9%), ubicándose en color amarillo en el citado Semáforo. Asimismo, son 10 autoridades (50.0%) las que omitieron dar respuesta en el tiempo legal establecido a 20 RNV recibidas (58.8%), razón por la cual están en color rojo en el Semáforo en mención.

AVANCES EN EL 2DO INDICADOR

Variaciones en las tasas de aceptación, rechazo y no respuesta por parte de las autoridades a las RNV 2019 y 2020.

RNV emitidas en 2019: las 339 recomendaciones entregadas a las autoridades tenían hasta junio de 2020 una aceptación del 41.9%, sin embargo, al cierre de septiembre del presente año la aceptación aumentó a 48.4%; por tanto, la tasa de no respuesta u omisión disminuyó, pasando de 53.4 a 46.9% y la tasa de rechazo o no aceptación permanece en 4.7% en ese lapso. Las variaciones tanto en la tasa de aceptación como en la tasa de no respuesta en +/-6.5 puntos porcentuales de diferencia, respectivamente, se deben a la aceptación formal de 22 RNV por parte del municipio de Rosario, en el mes de septiembre de 2020.

¹ La *efectividad óptima* en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV se manifiesta sobre éstas, dando respuesta en el plazo establecidos por la LSAES.

² La *efectividad nula* en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV no se manifiesta sobre éstas, omitiendo dar respuesta en el plazo establecido por la LSAES.

³ La *efectividad baja* en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV se manifiesta sobre éstas, dando respuesta de manera extemporánea respecto al plazo establecido por la LSAES.

⁴ En el *Semáforo de Tiempo Respuesta*, la efectividad óptima se asocia con el color verde, la efectividad baja se relaciona con el color amarillo y la efectividad nula se vincula con el color rojo.

RNV emitidas en 2020: las 34 recomendaciones, de acuerdo con la respuesta que dieron u omitieron dar las autoridades en el tiempo legalmente establecido por la LSAES, presentan una tasa de aceptación⁵ de 29.4%, una tasa de rechazo o no aceptación de 5.9% y una tasa de no respuesta u omisión de 64.7 por ciento.

Las 2 recomendaciones emitidas en 2020 por la STyRC fueron aceptadas en su totalidad por las autoridades; de las 14 recomendaciones emitidas por la ASE y las 18 emitidas por el CPC, la tasa de no respuesta u omisión por parte de las autoridades asciende a 71.4% y 66.7%, respectivamente.

Al comparar las recomendaciones emitidas en 2019 y 2020, se observa una reducción importante en la tasa de aceptación, al pasar de 48.4 a 29.4%, una diferencia de 19 puntos porcentuales menos. Lo anterior en términos relativos; no obstante, en términos absolutos, de las 339 recomendaciones emitidas en 2019 se aceptaron 164, en tanto que de las 34 recomendaciones emitidas en 2020 se aceptaron 10. La autoridad que rechazó 16 de 24 RNV que se le dirigieron en 2019, fue el municipio de Concordia; de igual forma, la única autoridad que rechazó la totalidad de las recomendaciones (2 RNV) que se dirigieron en 2020, fue el municipio de Ahome.

Las autoridades que no dieron respuesta a las recomendaciones que se les dirigieron en 2019, y una vez más en 2020 persistieron en no dar respuesta a las recomendaciones que se les hizo llegar por oficio son las siguientes: Angostura (Omitió responder a 22 RNV en 2019 y 2 en 2020), Cosalá (23 RNV en 2019 y 2 en 2020), Choix (20 RNV en 2019 y 2 en 2020), Escuinapa (25 RNV en 2019 y 2 en 2020) y Navolato (22 RNV en 2019 y 2 en 2020). Considerando en forma agregada las recomendaciones de 2019 y 2020 que en forma reiterada no han recibido respuesta de parte de las autoridades en mención, estas suman un total de 71 RNV, que significan el 19.0% de un total de 373 RNV emitidas en estos dos años en los que se ha aplicado esta disposición establecida en la LSAES.

AVANCES EN EL 3ER INDICADOR

En el trimestre julio-septiembre de 2020 se cumplió a cabalidad con la instalación de los 10 Grupos de Trabajo, quedando debidamente representadas todas las autoridades que aceptaron RNV emitidas en 2019.

A junio de 2020, cuando solo se había instalado el 88.9% de los Grupos de Trabajo, con las 26 reuniones realizadas se alcanzaba 57.8% de lo programado y, en el periodo julio-septiembre de 2020, al efectuarse 18 reuniones más se adicionó un 40% a lo programado, logrando un avance de 97.8% en el programa de reuniones de los Grupos de Trabajo de RNV emitidas en 2019.

AVANCES EN EL 4TO INDICADOR

RNV emitidas en 2019: en promedio, el 50.9% de las RNV aceptadas por las autoridades municipales están orientadas a fortalecer⁶ los Mecanismos, asimismo, el 36.8% de las recomendaciones de dichas autoridades están enfocadas en los Procesos. En particular, la suma de los Procesos y los Mecanismos en las RNV aceptadas por las autoridades municipales, equivale al 87.7%, es decir, prácticamente 9 de cada 10 RNV aceptadas tienen ese enfoque de fortalecimiento institucional, tratándose de los municipios. Por otra parte, las RNV sugieren en menor medida el fortalecimiento en las Normas

⁵ El municipio de Culiacán es la única autoridad que aceptó de manera parcial la RNV emitida por el CPC.

⁶ La LSAES establece los siguientes cinco elementos que se sugiere fortalecer por parte de las autoridades para que atiendan cierta Área de Mejora de la RNV: Procesos, Mecanismos, Normas, Organización, Acciones u Omisiones.

(7.7% promedio), la Organización (5.0%) y atender Acciones u Omisiones (4.7%). Las RNV aceptadas por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) están orientadas tanto a fortalecer o atender los Procesos como las Acciones u Omisiones (50% en ambos elementos).

El 56.3% de las RNV aceptadas por las autoridades municipales, en promedio, apuntan hacia el Área de Mejora⁷ denominada Administración y Gestión de Riesgos, convirtiéndose ésta en la principal área en la que deberá enfocarse el fortalecimiento institucional de las alcaldías en mención; le sigue Control Interno (27.2%) y Ética e Integridad de los Servidores Públicos (12.6%). Por su parte, las RNV aceptadas por la SAF, están focalizadas hacia la mejora en la Administración de Recursos Públicos y Humanos en 100.0 por ciento.

RNV emitidas en 2020: el 80.0% de las RNV aceptadas por las autoridades municipales están orientadas a fortalecer los Procesos, y el 66.7% de las recomendaciones de dichas autoridades están enfocadas en la Organización. La RNV aceptada por SAF y la Secretaría General de Gobierno (SGG) se orienta 100.0% a fortalecer las Normas.

Por otra parte, las RNV emitidas en 2020 y aceptadas por los municipios, están plenamente concentradas (100.0%) en el Área de Mejora denominada Control Interno, en tanto que la RNV aceptada por la SAF y SGG del Poder Ejecutivo Estatal, está plenamente concentradas (100.0%) en el Área de Mejora definida como Profesionalización (relacionada con la Ley del Servicio Profesional de Carrera).

AVANCES EN EL 5TO INDICADOR

Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo para cada RNV aceptada: este indicador mide el total de las RNV aceptadas por la autoridad que cuentan con Plan de Trabajo validado o a nivel de propuesta (sin validar).

De las 10 autoridades que aceptaron las RNV que recibieron en 2019, son 4 (40.0%), con 56 RNV (34.1% del total) las que observan efectividad óptima⁸, y se ubican en color verde en el Semáforo de Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo⁹, debido a que los planes de trabajo de sus RNV están validados; asimismo, son 4 autoridades (40.0%), con 81 RNV (49.4% del total) las que presentan efectividad media¹⁰ y se ubican en color amarillo, esto se debe a que cuentan con planes de trabajo elaborados pero estos aún no han sido validados; y, son 2 autoridades (20.0%), con 27 RNV (16.5% del total) las que se encuentran en efectividad nula¹¹ y se ubican en color rojo, porque aún no cuentan con planes de trabajo elaborados.

⁷ Áreas de Mejora en las RNV emitidas en 2019: Administración y gestión de riesgos, Control interno, Evaluación, Ética e Integridad de los servidores públicos, Capacitación, Auditoría y Administración de recursos públicos y humanos.

⁸ La *efectividad óptima* en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la instancia del CC que emite las recomendaciones respectivas valida el Plan de Trabajo elaborado por la autoridad.

⁹ En el *Semáforo de efectividad en la elaboración del Plan de Trabajo*, la efectividad óptima se asocia con el color verde, la efectividad media con el color amarillo y la efectividad nula con el color rojo.

¹⁰ La *efectividad media* en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la autoridad que recibe la RNV emite propuesta de Plan de Trabajo y éste aún no ha sido validado por la instancia del CC que emite la recomendación.

¹¹ La *efectividad nula* en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la autoridad que acepta la RNV aún no emite el Plan de Trabajo respectivo.

Las autoridades que tuvieron avance en la validación de sus planes de trabajo en el trimestre julio-septiembre de 2020, fueron los municipios de Concordia, Mazatlán y Salvador Alvarado¹² con 8, 19 y 24 RNV, respectivamente. En el Reporte con corte a septiembre de 2020, se cuenta con 56 planes de trabajo que han recibido la validación correspondiente por la instancia competente (en el anterior Reporte a junio de 2020 solo 5 planes de trabajo habían sido validados). La validación de planes de trabajo es un prerrequisito para que las autoridades procedan a hacer realidad la mejora continua en las áreas que propone cada recomendación.

Las autoridades que tendrán que redoblar esfuerzos en elaboración de sus planes de trabajo, y someterlos al proceso de validación, son la SAF del Poder Ejecutivo Estatal y el municipio de Rosario.

AVANCES EN EL 6TO INDICADOR

El Plan de Trabajo es el instrumento de gestión que contiene las acciones que la autoridad ha definido, con el propósito de implementarlas y, lograr con ello, los avances en el cumplimiento de la recomendación respectiva.

En el Reporte a junio de 2020, solo el municipio de Culiacán presentaba un avance en las Acciones del Plan de Trabajo de 46.7% en el promedio de sus RNV aceptadas. En el actual Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020, además del municipio de Culiacán (que se mantuvo sin cambio), presentan avance en las Acciones del Plan de Trabajo los municipios de Concordia (25.0% en promedio), Mazatlán (18.2%) y Salvador Alvarado (10.4%). Al comparar los dos Reportes (a junio y a septiembre de 2020), el avance global en las Acciones de los Planes de Trabajo de todas las autoridades pasó de 4.7 a 10.0% en promedio, una diferencia de 5.3 puntos porcentuales en promedio, de esa magnitud es el cambio. La epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre otros factores inherentes a las dinámicas en la ejecución de prioridades de las autoridades, ha impactado de manera decisiva en esa gradualidad en el avance y cumplimiento observado en las RNV aceptadas.

En el Reporte a junio de 2020 solo se presentaron avances en las Acciones de Planes de Trabajo de 5 RNV del municipio de Culiacán; ahora, en el Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020, se obtuvieron avances en las Acciones de Planes de Trabajo de 10 RNV más, en las que participan los municipios de Concordia, Mazatlán y Salvador Alvarado. Así, con estos cuatro municipios, se avanza en 15 de las 37 RNV emitidas en 2019; en este sentido, se presenta algún avance en el 40.5% del total de RNV.

AVANCES EN EL 7MO INDICADOR

Al mes de junio de 2020, debido a que ninguna RNV presentaba avance en sus Acciones al 100%, esto se reflejaba en un nulo avance en el % de Solventación y, por tanto, el Semáforo de Efectividad en Solventar las RNV aceptadas¹³ se ubicaba en color rojo para todas las autoridades.

¹² Anteriormente, el municipio de Culiacán era la única autoridad que había obtenido la validación correspondiente de sus planes de trabajo.

¹³ El *Semáforo de Efectividad en Solventar las RNV aceptadas* se ubicará en color rojo, cuando la solventación de RNV sea menor al 70%; en color amarillo cuando ésta se encuentre entre 70% y menos del 80%; en color verde, cuando ésta se ubique en 80% o más.

En este Reporte julio-septiembre de 2020, las autoridades que solventaron sus RNV en un 25.0% y 4.2% fueron, respectivamente, los municipios de Concordia (avance al 100% en 2 de 8 RNV aceptadas) y Salvador Alvarado (avance al 100% en 1 de 24 RNV aceptadas). No obstante que el municipio de Concordia es el que ha logrado un mayor % de Solventación, aún se encuentra en color rojo en el semáforo en mención (al igual que el resto de las autoridades), al no presentar avances en al menos el 70% de sus RNV solventadas.

Por lo anterior, el presente Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020 queda al escrutinio público y de las instituciones, en particular de la CE de la SESEA y del CC del SEMAES.

GLOSARIO

Área de Mejora de la RNV:	Se refiere al aspecto o tema que la RNV sugiere mejorar mediante la intervención de la autoridad. Éstas se especifican en el Anexo a este Reporte.
Áreas de oportunidad de las RNV:	Aspectos que son susceptibles de mejorar en la gestión de las RNV por las autoridades e instancias involucradas.
ASE:	Auditoría Superior del Estados de Sinaloa.
Autoridad:	Ente público que recibe las RNV y puede manifestarse mediante aceptación o rechazo a éstas.
CC:	Comité Coordinador del SEMAES.
COVID-19:	Epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2.
Elementos por fortalecer:	Son los Procesos, Mecanismos, Normas, Organización, Acciones u Omisiones, mediante los que la RNV sugiere sea enfocado el fortalecimiento o mejora institucional, a que alude el artículo 17 del Mecanismo de Seguimiento a RNV. Éstos se especifican en el Anexo a este Reporte.
Enlace:	Servidor público designado por el Titular de la instancia del CC que emite las recomendaciones, y que forma parte del Grupo de Trabajo. También se le denomina Enlace permanente.
Grupo de Trabajo:	Instancia a que se refiere el artículo 13 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV.
Informe Anual:	Se refiere al Informe Anual del CC.
LSAES:	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
Mecanismo de Seguimiento:	Se refiere al Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV.
Objetivo de la RNV:	Se refiere al propósito o finalidad que la RNV sugiere se atienda por la autoridad que recibe la recomendación. Cada objetivo se especifica en el Anexo a este Reporte.
Proceso de solventación:	Avance en el cumplimiento de la totalidad de las RNV aceptadas por una autoridad.
Recomendaciones:	Se refiere a las RNV.
Reporte:	Documento por medio del cual la SESEA informa, a la Comisión Ejecutiva y al CC, sobre el avance trimestral de las RNV aceptadas por las autoridades.
Representantes:	Servidores públicos designados de manera oficial por la autoridad que recibe y acepta RNV.
Reuniones de Trabajo:	Se refiere a las reuniones que, por invitación del Secretario Técnico de la SESEA, se realizan con integrantes del Grupo de Trabajo, para avanzar en la atención de las RNV aceptadas por las autoridades.
RNV:	Recomendación No Vinculante.
SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.
SEMAES:	Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
Semáforo:	Instrumento a través del cual se observa el estatus en el avance de cierta variable definida, y en el cual el referido avance se asocia a tres colores establecidos (verde, amarillo y rojo).
Servidores públicos de la SESEA:	Se refiere al Secretario Técnico de la SESEA y/o servidor público designado por éste, para integrarse al Grupo de Trabajo.
SESEA:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
SGG:	Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.
STyRC	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.
Solicitud de aclaraciones y precisiones:	Manifestación formal que tienen derecho a ejercer las autoridades que reciben RNV, con relación al contenido de la recomendación respectiva.
Solventación de las RNV:	Cumplimiento pleno de todas las RNV aceptadas por una autoridad, a través de la implementación de los Planes de Trabajo de su responsabilidad.
Tiempo de respuesta:	Periodo previsto en la LSAES, en el cual las autoridades que reciben RNV deben manifestarse respecto a éstas, de manera formal, mediante respuesta fundada y motivada.

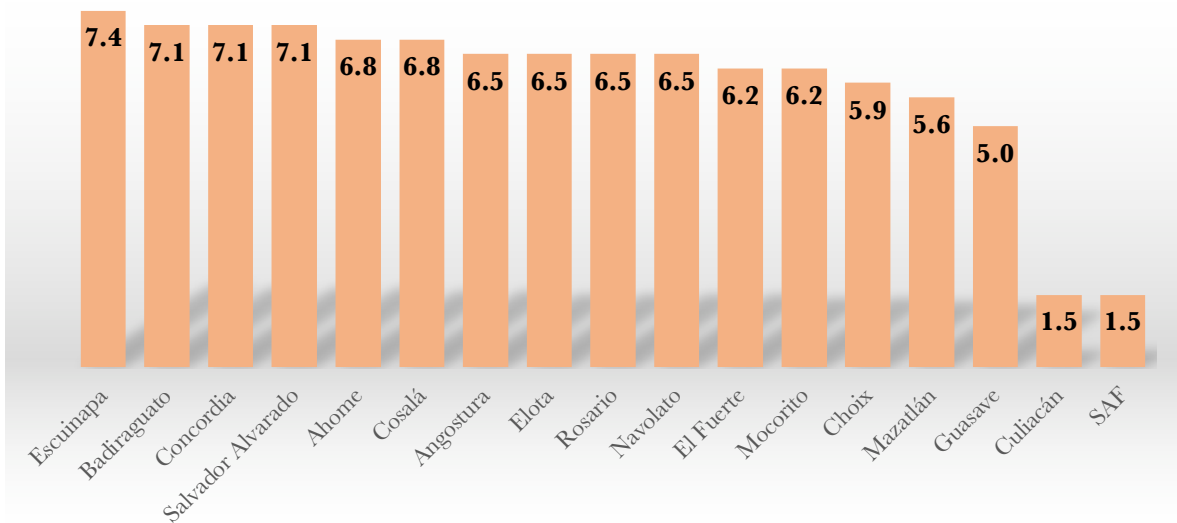
I. RNV EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES Y RECIBIDAS POR AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

1.1. RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES EN 2019

Derivado del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES se emitieron 37 recomendaciones¹⁴, que multiplicadas por las autoridades a las que fueron dirigidas¹⁵, hacen un total de 339 RNV (corresponden 334 a los municipios y 5 a la SAF), resultado de auditorías realizadas por la ASE en el año 2018.

Las 339 RNV que se dirigieron a las autoridades en 2019, tuvieron la siguiente distribución: Ahome 23 (6.8%), Angostura 22 (6.5%), Badiraguato 24 (7.1%), Choix 20 (5.9%), Concordia 24 (7.1%), Cosalá 23 (6.8%), Culiacán 5 (1.5%), El Fuerte 21 (6.2%), Elota 22 (6.5%), Escuinapa 25 (7.4%), Guasave 17 (5.0%), Mazatlán 19 (5.6%), Mocorito 21 (6.2%), Navolato 22 (6.5%), Rosario 22 (6.5%), Salvador Alvarado 24 (7.1%) y la SAF 5 (1.5%).

Gráfica 1. Porcentaje de RNV emitidas en 2019



Fuente: SESEA Sinaloa.

Para cada una de las 37 recomendaciones y las 17 autoridades que las recibieron, en el Anexo 1 de este Reporte se identifica el Objetivo, el Área de Mejora y los Elementos a fortalecer sugeridos por la RNV respectiva.

1.2. RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES EN 2020

Derivado del Segundo Informe Anual 2019-2020 del CC del SEMAES se emitieron 3 RNV que, multiplicadas por las autoridades a las que se dirigieron, hacen un total de 34 recomendaciones (corresponden 32 a los municipios y 2 a dependencias estatales: 1 a la SAF y 1 a la SGG).

¹⁴ Primer Informe Anual del CC del SEMAES, Pp. 108-118.

¹⁵ En esta parte del Reporte se incluyen todas las autoridades estatales y municipales que recibieron RNV en 2019, independientemente de que las hayan aceptado, rechazado o que omitieron dar respuesta a éstas.

Las instancias que emitieron las recomendaciones en referencia fueron las siguientes.

La STyRC del Poder Ejecutivo Estatal de Sinaloa emitió la RNV 1, en la cual se señala:

“Que se impulse la creación de una Ley de Servicio Profesional de Carrera para el Estado de Sinaloa, y se implemente como una prioridad de corto plazo en la Administración Pública Estatal” (SEMAES, 2020 :146).

La RNV 1 fue dirigida a la SGG y SAF del Poder Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

La ASE emitió la RNV 2, en la cual se consigna:

“Que el Municipio establezca su Órgano Interno de Control, el cual deberá estar dotado de las Autoridades encargadas de investigar, substanciar, y en su caso, resolver las faltas administrativas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa” (SEMAES, 2020, p. 147).

La RNV 2 fue dirigida a las autoridades municipales de: Choix, El Fuerte, Ahome, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Rosario y Escuinapa.

El Comité de Participación Ciudadana emitió la RNV 3, la cual establece:

“Que para la designación del próximo titular del órgano interno de control y sus directores o jefes de área, observando al efecto lo dispuesto por el artículo 67 Bis A, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se recomienda que el Cabildo realice las acciones siguientes...”(SEMAES, 2020, p. 149). (Nota: se refiere a cuatro acciones y sus procedimientos).

La RNV 3 fue dirigida a las 18 autoridades municipales del estado.

La Tabla 1 contiene las recomendaciones que fueron emitidas y el número de autoridades a quienes se les enviaron por oficio y acusaron de recibido.

Tabla 1. RNV dirigidas a las autoridades de la administración pública estatal y municipal de Sinaloa en 2020

RNV*	Autoridad																		Total			
	Aho	Ang	Bad	Con	Cos	Cul	Cho	Elo	Esc	Fue	Gve	Maz	Moc	Ros	Sal	San	Sin	Nav		SAF	SGG	
Total	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	34	
1																						2
2																						14
3																						18

*Las 3 RNV de esta columna se pueden observar en el Anexo 2 incluido en el presente Reporte.

Fuente: SESEA Sinaloa.

II. RESPUESTA FORMAL DE LAS AUTORIDADES A LAS RNV

A continuación, se presenta la información relacionada con el tiempo de respuesta a las RNV por parte de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, considerando para ello las siguientes variables:

- Autoridades que recibieron RNV y no dieron respuesta alguna: casos en que los entes públicos en referencia omitieron manifestarse respecto a las recomendaciones recibidas.
- Autoridades que dieron respuesta extemporánea a las RNV: cuando los entes públicos en referencia se manifestaron fuera del periodo establecido por la LSAES.
- Autoridades que dieron respuesta a las RNV en el plazo legal: cuando los entes públicos en referencia se manifestaron dentro del periodo establecido por la LSAES.

Efectividad en el Tiempo de Respuesta: este indicador mide el total de las RNV recibidas por la autoridad a las que les da respuesta en el tiempo establecido por la LSAES. De esta manera:

- La efectividad óptima en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV se manifiesta sobre éstas, dando respuesta en el plazo establecidos por la LSAES.
- La efectividad baja en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV se manifiesta sobre éstas, dando respuesta de manera extemporánea respecto al plazo establecido por la LSAES.
- La efectividad nula en el tiempo de respuesta se presenta cuando la autoridad que recibe RNV no se manifiesta sobre éstas, omitiendo dar respuesta en el plazo establecido por la LSAES.

2.1. TIEMPO DE RESPUESTA RNV 2019

La efectividad en el tiempo de respuesta en las RNV 2019 es el siguiente:

1. Se observó efectividad óptima en el tiempo de respuesta en los siguientes casos: en la SAF del Poder Ejecutivo estatal (5 RNV con respuesta en el plazo legal establecido), y en los municipios de Concordia (24), Culiacán (5), El Fuerte (21), Elota (22), Guasave (17), Mazatlán (19) y Mocorito (21). Considerando que un total de 339 RNV fueron dirigidas a 17 autoridades, y que de éstas son las 8 autoridades mencionadas en este párrafo las que recibieron 134 recomendaciones, entonces, en forma agregada, se observó efectividad óptima en el tiempo de respuesta en 39.5% de las RNV recibidas.
2. Se observó efectividad baja en el tiempo de respuesta en los siguientes casos: en el municipio de Salvador Alvarado (24 RNV con respuesta extemporánea respecto al plazo legal establecido) y el municipio de Rosario (22)¹⁶. Si de las 339 RNV dirigidas a las 17 autoridades, sólo las 2 autoridades que se mencionan en este párrafo son las que recibieron 46 recomendaciones, entonces, en forma agregada, se observó efectividad baja en el tiempo de respuesta en 13.6% de las RNV recibidas.
3. Se observó efectividad nula en el tiempo de respuesta en los siguientes casos: en los municipios de Ahome (en 23 RNV se omitió dar respuesta en el plazo legal establecido), Angostura (22), Badiraguato (24), Choix (20), Cosalá (23), Escuinapa (25) y Navolato (22). Considerando que un total de 339 RNV fueron dirigidas a 17 autoridades, y que de éstas son las 7 autoridades

¹⁶ El municipio de Rosario, mediante Oficio No. OIC/75, de fecha 22 de septiembre de 2020, aceptó las 22 RNV que le fueron oficialmente dirigidas, y que corresponden al Primer Informe Anual del CC del SEMAES 2018-2019.

mencionadas en este párrafo las que recibieron 159 recomendaciones, entonces, en forma agregada, se observó efectividad nula en el tiempo de respuesta en 46.9% de las RNV recibidas.

Al aceptar el municipio de Rosario las 22 RNV que le habían sido dirigidas con anterioridad –y sobre las cuales no se había manifestado de manera formal– la efectividad nula en el tiempo de respuesta disminuyó de 53.4 a 46.9% de junio a septiembre de 2020, mejorando con ello la efectividad baja en el tiempo de respuesta de 7.1 a 13.6% en el mismo periodo.

Semáforo de Tiempo Respuesta:

El Semáforo de Tiempo Respuesta que se presenta a continuación, se diseñó a partir de las tres variables consideradas con anterioridad, así como de la definición sobre el concepto de efectividad en el tiempo de respuesta y sus tres variantes asociadas. Con ello, se puede establecer para cada autoridad, junto con el número de RNV recibidas, el estatus asociado con alguno de los tres colores definidos a continuación:

- Sin respuesta (Rojo).
- Respuesta Extemporánea (Amarillo).
- Respuesta en el Plazo Establecido (Verde).

En la Tabla 2 se observa que, al dar respuesta el municipio de Rosario, aceptando en forma extemporánea las 22 RNV que le fueron dirigidas, esta autoridad es la única que pasa de color rojo a amarillo en el Semáforo de Tiempo Respuesta, al comparar el Reporte con corte a junio de 2020 y el presente Reporte con corte a septiembre del año en curso; así, las RNV ubicadas en color rojo pasan de 181 a 159 entre los reportes en referencia; las RNV en amarillo pasan de 24 a 46; y, 134 RNV quedan en verde. Con ello, se obtiene una mejora de 6.5 puntos porcentuales en términos de efectividad en el tiempo de respuesta en el trimestre julio-septiembre 2020, respecto al Reporte con cierre al mes de junio del año en curso.

Tabla 2. Semáforo de Tiempo Respuesta RNV 2019

Autoridad	RNV emitidas	Reporte a junio 2020	Reporte julio-septiembre 2020
Ahome	23	Rojo	Rojo
Angostura	22	Rojo	Rojo
Badiraguato	24	Rojo	Rojo
Concordia	24	Verde	Verde
Cosalá	23	Rojo	Rojo
Culiacán	5	Verde	Verde
Choix	20	Rojo	Rojo
Elota	22	Verde	Verde
Escuinapa	25	Rojo	Rojo
El Fuerte	21	Verde	Verde
Guasave	17	Verde	Verde
Mazatlán	19	Verde	Verde
Mocorito	21	Verde	Verde
Rosario	22	Rojo	Amarillo
Salvador Alvarado	24	Amarillo	Amarillo
Navolato	22	Rojo	Rojo
SAF	5	Verde	Verde

Fuente: SESEA Sinaloa.

2.2. TIEMPO DE RESPUESTA RNV 2020

La efectividad en el tiempo de respuesta en las RNV 2020 es el siguiente:

1. Se observó efectividad óptima en el tiempo de respuesta en los siguientes casos: municipios de Ahome (2 RNV con respuesta en el plazo legal establecido), Badiraguato (2), Concordia (1), Culiacán (1), Escuinapa (2), Guasave (1), Rosario (2); asimismo, en el caso de dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, se dio respuesta en el plazo legal establecido a las recomendaciones recibidas por la SAF (1 RNV) y la SGG (1).

Considerando que un total de 34 RNV fueron dirigidas a 20 autoridades, y que de éstas son 9 autoridades mencionadas en el párrafo anterior las que dieron respuesta en el plazo que establece la LSAES a 13 recomendaciones recibidas, entonces, en forma agregada, se observó efectividad óptima en el tiempo de respuesta en 38.2% de las RNV recibidas.

2. En el trimestre julio-septiembre de 2020, únicamente el municipio de Mazatlán dio respuesta extemporánea a una RNV, observando efectividad baja en el tiempo de respuesta a la RNV recibida. Así, el 2.9% de un total de 34 RNV recibió respuesta fuera del plazo establecido por la LSAES.
3. Se observó efectividad nula en el tiempo de respuesta en los municipios de Angostura (en 2 RNV se omitió dar respuesta en el plazo legal establecido), Cosalá (2), Choix (2), Elota (2), El Fuerte (2), Mocolito (2), Salvador Alvarado (2), San Ignacio (2), Sinaloa (2) y Navolato (2).

Considerando que un total de 34 RNV fueron dirigidas a 20 autoridades, y que de éstas solo 10 autoridades mencionadas en este párrafo las que omitieron dar respuesta en el plazo que establece la LSAES a 20 recomendaciones recibidas, entonces, en forma agregada, se observó efectividad nula en el tiempo de respuesta en 58.8% de las RNV recibidas.

Semáforo de Tiempo Respuesta:

El Semáforo de Tiempo Respuesta que se presenta a continuación, se diseñó a partir de las tres variables consideradas con anterioridad, así como de la definición sobre el concepto de efectividad en el tiempo de respuesta y sus tres variantes asociadas. Con ello, se puede establecer para cada autoridad, junto con el número de RNV recibidas, el estatus asociado con alguno de los tres colores definidos a continuación:

- Sin respuesta (Rojo).
- Respuesta Extemporánea (Amarillo).
- Respuesta en el Plazo Establecido (Verde).

En la Tabla 3 se observa que, de las 20 autoridades que recibieron recomendaciones, son 9 (45.0%) las que dieron respuesta en el plazo legal establecido a 13 RNV recibidas (38.2%), ubicándose en color verde en el Semáforo de Tiempo Respuesta. Una sola autoridad (5.0%) dio respuesta fuera del plazo establecido a una RNV recibida (2.9%), ubicándose en color amarillo en el citado Semáforo. Asimismo, son 10 autoridades (50.0%) las que omitieron dar respuesta en el tiempo legal establecido a 20 RNV recibidas (58.8%), razón por la cual están en color rojo en el Semáforo en mención.

Tabla 3. Semáforo de Tiempo Respuesta RNV 2020

	RNV emitidas	Semáforo
Ahome	2	Verde
Angostura	2	Rojo
Badiraguato	2	Verde
Concordia	1	Verde
Cosalá	2	Rojo
Culiacán	1	Verde
Choix	2	Rojo
Elota	2	Rojo
El Fuerte	2	Rojo
Escuinapa	2	Verde
Guasave	1	Verde
Mazatlán	1	Amarillo
Mocorito	2	Rojo
Rosario	2	Verde
Salvador Alvarado	2	Rojo
San Ignacio	2	Rojo
Sinaloa	2	Rojo
Navolato	2	Rojo
SAF	1	Verde
SGG	1	Verde

Fuente: SESEA Sinaloa.

2.3. ACEPTACIÓN, RECHAZO Y NO RESPUESTA

Variaciones en las tasas de aceptación, rechazo y no respuesta por parte de las autoridades a las RNV emitidas en 2019:

De acuerdo con la información contenida en la Tabla 4, se observa que las 339 recomendaciones emitidas y entregadas en 2019 tenían hasta junio de 2020 una aceptación del 41.9%, sin embargo, al cierre de septiembre del presente año la aceptación aumentó a 48.4%; por tanto, la tasa de no respuesta u omisión disminuyó, pasando de 53.4 a 46.9% y la tasa de rechazo o no aceptación permanece en 4.7% en ese lapso. Las variaciones tanto en la tasa de aceptación como en la tasa de no respuesta en +/-6.5 puntos porcentuales de diferencia, respectivamente, se deben a la aceptación formal de 22 RNV por parte del municipio de Rosario, en el mes de septiembre de 2020.

Tabla 4. RNV Aceptadas, Rechazadas y Sin Respuesta por las Autoridades
(RNV Emitidas en 2019)

RNV	Autoridad																RNV aceptada		Cambio	
	Aho	Ang	Bad	Cho	Con	Cos	Cul	Fue	Elo	Esc	Gve	Maz	Moc	Nav	Ros	Sal	SAF	jun		sep
	23	22	24	20	24	23	5	21	22	25	17	19	21	22	22	24	5			
1																		42.9	50.0	7.1
2																		28.6	28.6	0.0
3																		33.3	41.7	8.3
4																		27.3	36.4	9.1
5																		46.7	53.3	6.7
6																		38.5	46.2	7.7
7																		41.7	50.0	8.3
8																		40.0	46.7	6.7
9																		33.3	33.3	0.0
10																		42.9	50.0	7.1
11																		25.0	33.3	8.3
12																		30.8	38.5	7.7
13																		50.0	56.3	6.3
14																		46.7	53.3	6.7
15																		42.9	50.0	7.1
16																		36.4	36.4	0.0
17																		35.7	42.9	7.1
18																		40.0	46.7	6.7
19																		41.7	50.0	8.3
20																		43.8	50.0	6.3
21																		42.9	50.0	7.1
22																		28.6	28.6	0.0
23																		50.0	50.0	0.0
24																		40.0	40.0	0.0
25																		42.9	57.1	14.3
26																		42.9	57.1	14.3
27																		37.5	50.0	12.5
28																		57.1	57.1	0.0
29																		33.3	50.0	16.7
30																		25.0	25.0	0.0
31																		42.9	42.9	0.0
32																		25.0	25.0	0.0
33																		100	100	0.0
34																		100	100	0.0
35																		100	100	0.0
36																		100	100	0.0
37																		100	100	0.0
Aceptadas (%)	0	0	0	0	33.3	0	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	41.9	48.4	6.5
Sin respuesta (%)	100	100	100	100	0	100	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	53.4	46.9	-6.5
Rechazadas (%)	0	0	0	0	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.7	4.7	0.0

Fuente: SESEA Sinaloa.

Tasas de aceptación, rechazo y no respuesta por parte de las autoridades a las RNV emitidas en 2020:

Conforme a la información contenida en la Tabla 5, se observa que las 34 recomendaciones emitidas y entregadas en 2020, de acuerdo con la respuesta que dieron u omitieron dar las autoridades en el tiempo legalmente establecido por la LSAES, éstas presentan una tasa de aceptación de 29.4%, una tasa de rechazo o no aceptación de 5.9% y una tasa de no respuesta u omisión de 64.7 por ciento.

Prácticamente en 2 de cada 3 recomendaciones emitidas en 2020, las autoridades omitieron dar respuesta alguna, en tanto que 3 de cada 10 recomendaciones recibidas fueron aceptadas por las autoridades.

El municipio de Culiacán es un caso que amerita mención especial. Mediante número de certificación 441/2020, de fecha 13 de agosto de 2020 signada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, se certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Culiacán tomó, entre otros, el acuerdo número seis, en el que se acepta parcialmente la RNV-01/2020/CULIACÁN, únicamente en lo que respecta al proceso de designación del titular del OIC, en los términos y bajo los argumento contenidos en el considerando 8 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana. Se desestima la RNV-01/2020/CULIACÁN, solo en lo atinente al proceso de designación de los directores y jefes de áreas del Órgano Interno de Control, por los razonamientos y justificaciones contenidas en el considerando 9 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana. Se sugiere respetuosamente al CC del SEMAES y/o a la SESEA, lleven a cabo las acciones a que alude el considerando 10 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, a fin de dotar de mayor certeza jurídica al proceso de designación propuesto.

Tabla 5. RNV Aceptadas, Rechazadas y Sin Respuesta de parte de las Autoridades (RNV Emitidas en 2020)

RNV	Autoridad																			Sep	
	Aho	Ang	Bad	Con	Cos	Cul	Cho	Elo	Esc	Fue	Gve	Maz	Moc	Ros	Sal	San	Sim	Nav	SAF		SGG
Total	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	
1																					
2																					
3																					
Aceptadas (%)	0	0	50	100	0	100	0	0	0	100	0	100	0	0	100	0	0	0	100	100	29.4
Sin respuesta (%)	0	100	50	0	100	0	100	100	100	0	100	0	100	100	0	100	100	100	0	0	64.7
Rechazadas (%)	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.9

Fuente: SESEA Sinaloa.

En la Tabla 6 se observa que las 2 recomendaciones emitidas por la STyRC fueron aceptadas en su totalidad por las autoridades; de las 14 recomendaciones emitidas por la ASE y las 18 emitidas por el CPC, la tasa de no respuesta u omisión por parte de las autoridades asciende a 71.4% y 66.7%, respectivamente.

Tabla 6. RNV Aceptadas, Rechazadas y Sin Respuesta por Instancia Emisora

Instancia*	Aceptadas	Rechazadas	Sin Respuesta	Total
STyRC	2 (100.0%)			2 (100.0%)
ASE	3 (21.4%)	1 (7.1%)	10 (71.4%)	14 (100.0%)
CPC	5 (27.8%)	1 (5.6%)	12 (66.7%)	18 (100.0%)
Total:	10 (29.4%)	2 (5.9%)	22 (64.7%)	34 (100.0%)

*Instancias que emiten las RNV.
Fuente: SESEA Sinaloa.

Al comparar las recomendaciones emitidas en 2019 y 2020, se observa una reducción importante en la tasa de aceptación, al pasar de 48.4 a 29.4%, una diferencia de 19 puntos porcentuales menos. Lo anterior en términos relativos; no obstante, en términos absolutos, de las 339 recomendaciones emitidas en 2019 se aceptaron 164, en tanto que de las 34 recomendaciones emitidas en 2020 se aceptaron 10. La autoridad que rechazó 16 de 24 RNV que se le dirigieron en 2019, fue el municipio de Concordia; de igual forma, la única autoridad que rechazó la totalidad de las recomendaciones (2 RNV) que se dirigieron en 2020, fue el municipio de Ahome.

Las autoridades que no dieron respuesta a las recomendaciones que se les dirigieron en 2019, y una vez más en 2020 persistieron en no dar respuesta a las recomendaciones que se les hizo llegar por oficio son las siguientes: Angostura (Omitió responder a 22 RNV en 2019 y 2 en 2020), Cosalá (23 RNV en 2019 y 2 en 2020), Choix (20 RNV en 2019 y 2 en 2020), Escuinapa (25 RNV en 2019 y 2 en 2020) y Navolato (22 RNV en 2019 y 2 en 2020). Considerando en forma agregada las recomendaciones de 2019 y 2020 que en forma reiterada no han recibido respuesta de parte de las autoridades en mención, estas suman un total de 71 RNV, que significan el 19.0% de un total de 373 RNV emitidas en estos dos años en los que se ha aplicado esta disposición establecida en la LSAES.

III. GRUPOS DE TRABAJO Y REUNIONES PARA LA ATENCIÓN DE RNV

El artículo 13 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV, establece que “El Grupo de Trabajo es el equipo conformado por el Secretario Técnico (de la SESEA) y/o servidores públicos designados por éste, un enlace designado por el integrante del Comité Coordinador que realizó el proyecto de recomendación, y un enlace de la autoridad que recibe la recomendación, y que intervienen en los procedimientos específicamente establecidos”, a fin de dar cumplimiento al propósito de cada RNV aceptada por la autoridad respectiva.

En el trimestre julio-septiembre de 2020 se cumplió a cabalidad con la instalación de los 10 Grupos de Trabajo, quedando debidamente representadas todas las autoridades que aceptaron RNV emitidas en 2019.

A junio de 2020, cuando solo se había instalado el 88.9% de los Grupos de Trabajo, con las 26 reuniones realizadas se alcanzaba 57.8% de lo programado y, en el periodo julio-septiembre de 2020, al efectuarse 18 reuniones más se adicionó un 40% a lo programado, logrando un avance de 97.8% en el programa de reuniones de los Grupos de Trabajo de RNV emitidas en 2019.

Tabla 7. Avance en la Instalación de Grupos y en Reuniones Realizadas para las RNV Emitidas en 2019

Autoridad	Grupos de Trabajo Instalados en 2020		Reuniones programadas	Reuniones realizadas en 2020			Porcentaje de reuniones realizadas en 2020		
	A Jun	Jul-Sep		A Jun	Jul-Sep	Total	A Jun	Jul-Sep	Total
Concordia	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Culiacán	Sí	Sí	5	4	2	6	80	40	120
El Fuerte	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Elota	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Guasave	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Mazatlán	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Mocorito	Sí	Sí	5	3	2	5	60	40	100
Rosario	No	Sí	5	-	1	1	-	20	20
S. Alvarado	Sí	Sí	5	2	2	4	40	40	80
SAF	No	Sí	5	2	1	3	40	20	60
	88.9%*	100%*	45	26	18	44	57.8	40.0	97.8

* Avance en la instalación de Grupos de Trabajo.

Fuente: SESEA Sinaloa.

IV. ELEMENTOS QUE SE SUGIERE FORTALECER PARA QUE LAS AUTORIDADES OBTENGAN RESULTADOS EN LAS ÁREAS DE MEJORA

Para las autoridades estatales y municipales con RNV aceptada, se informa a continuación sobre el grado de intensidad que cada autoridad requiere aplicar para fortalecer el o los elementos¹⁷ sean procesos, mecanismos, normas, etc. (contenidos en la Tabla 8 y 10), para lograr los resultados en todas las Áreas de Mejora (contenidas en las Tablas 9 y 11) sugeridos por las instancias que emitieron las recomendaciones en 2019 y 2020, y que fueron aceptadas por dichas autoridades.

4.1. ELEMENTOS A FORTALECER Y ÁREAS DE MEJORA EN LAS RNV EMITIDAS EN 2019

En la Tabla 8 se especifica que, a fin de lograr las mejoras sugeridas en las RNV aceptadas, las autoridades municipales deberán intervenir con un mayor grado de intensidad en ciertos elementos a diferencia de otros. Lo anterior debido a que, en promedio, el 50.9% de las RNV aceptadas por dichas autoridades están orientadas a fortalecer los Mecanismos y el 36.8% están enfocadas en los Procesos. En particular, la suma de los Procesos y los Mecanismos en las RNV aceptadas por las autoridades municipales, equivale al 87.7%, es decir, prácticamente 9 de cada 10 RNV aceptadas tienen ese enfoque de fortalecimiento institucional, tratándose de los municipios. Por otra parte, las RNV sugieren en menor medida el fortalecimiento en las Normas (7.7% promedio), la Organización (5.0%) y atender Acciones u Omisiones (4.7%).

De acuerdo con la información de la Tabla 8, se observa lo siguiente: mientras que las RNV aceptadas sugieren que el municipio de Concordia enfoque más su fortalecimiento institucional en los Procesos (44.4%), se reconoce que el resto de los municipios deberán actuar más en el fortalecimiento municipal por la vía de los Mecanismos, con un rango de participación entre 46.2% (Elota) hasta 80.0% (Culiacán).

Por otra parte, en la Tabla 8 también se observa que las RNV aceptadas por la SAF están orientadas tanto a fortalecer o atender los Procesos como las Acciones u Omisiones (50% en ambos elementos).

¹⁷ El artículo 17 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV, establece que: “Las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador estarán enfocadas al fortalecimiento o mejora de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones relacionadas con las funciones y atribuciones de las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones en mención.” Esta disposición se desprende, a su vez, del artículo 44 de la LSAES.

Tabla 8. Grado de intensidad en que las autoridades estatales y municipales* requieren fortalecer cada elemento para lograr los resultados en todas sus Áreas de Mejora de las RNV 2019 (%)

Autoridad	Procesos	Mecanismos	Normas	Organización	Acciones u Omisiones
Concordia	44.4	33.3	11.1	11.1	-
Culiacán	20.0	80.0	-	-	-
Elota	38.5	46.2	11.5	3.8	-
El Fuerte	35.7	50.0	7.1	3.6	3.6
Guasave	36.4	50.0	9.1	4.5	-
Mazatlán	43.5	47.8	4.3	-	4.3
Mocorito	36.0	56.0	8.0	-	-
Rosario	37.0	48.2	3.7	3.7	7.4
S. Alvarado	40.0	46.7	6.7	3.3	3.3
Promedio**	36.8	50.9	7.7	5.0	4.7
SAF	50.0	-	-	-	50.0

* Autoridades que aceptaron RNV en 2019. ** Para obtener el promedio solo se consideran los municipios que presentan valores mayores a cero en los elementos respectivos.

Fuente: SESEA Sinaloa.

En la Tabla 9 se observa que el 56.3% de las RNV aceptadas por las autoridades municipales, en promedio, apuntan hacia el Área de Mejora denominada Administración y Gestión de Riesgos, convirtiéndose ésta en la principal área en la que deberá enfocarse el fortalecimiento institucional de las alcaldías en mención; le sigue Control Interno (27.2%) y Ética e Integridad de los Servidores Públicos (12.6%). Por su parte, las RNV aceptadas por la SAF, están focalizadas hacia la mejora en la Administración de Recursos Públicos y Humanos en 100.0 por ciento.

Tabla 9. Porcentaje de Áreas de Mejora que Corresponden a cada Autoridad, según las RNV Aceptadas 2019

Área de Mejora	Autoridad										Promedio*	SAF
	Con	Cul	Elo	Fue	Gve	Maz	Moc	Ros	S.Alv.			
Administración y Gestión de Riesgos	42.9	100.0	56.0	50.0	47.4	47.6	58.3	54.2	50.0	56.3	-	
Control Interno	14.3	-	28.0	29.2	31.6	33.3	29.2	29.2	23.1	27.2	-	
Evaluación	-	-	-	8.3	-	9.5	-	-	7.7	8.5	-	
Ética e Integridad de los Servidores Públicos	28.6	-	12.0	-	10.5	4.8	8.3	12.5	11.5	12.6	-	
Capacitación	14.3	-	-	8.3	5.3	4.8	-	-	3.8	7.3	-	
Auditoría	-	-	4.0	4.2	5.3	-	4.2	4.1	3.8	4.3	-	
Administración de Recursos Públicos y Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0	

*Para obtener el promedio solo se consideran los municipios que presentan valores mayores a cero en los elementos respectivos.

Fuente: SESEA Sinaloa.

4.2. ELEMENTOS A FORTALECER Y ÁREAS DE MEJORA EN LAS RNV EMITIDAS EN 2020

En la Tabla 10 se especifica que, para lograr las mejoras sugeridas en las RNV aceptadas, por lo que corresponde a las autoridades municipales, éstas deberán intervenir con un mayor grado de intensidad en dos de los cinco Elementos. Lo anterior debido a que el 80.0% de las RNV aceptadas por las autoridades municipales están orientadas a fortalecer los Procesos, y el 66.7% de las recomendaciones de dichas autoridades están enfocadas en la Organización. En otras palabras, estos porcentajes acusan el grado de intensidad en la que las autoridades municipales requieren fortalecer tanto los Procesos como la Organización, para lograr los resultados en las Áreas de Mejora en las RNV emitidas y aceptadas en 2020.

En particular, para obtener mejoras en las áreas sugeridas por las RNV respectivas, los municipios que se deberán concentrar con un grado de intensidad al 100.0% en los Procesos son Concordia, Culiacán y Mazatlán, y el municipio de Badiraguato se deberá aplicar 100.0% en cambios a la Organización. Por otra parte, las mejoras sugeridas por las RNV aceptadas por los municipios de El Fuerte y Salvador Alvarado, acusan aplicar sus esfuerzos institucionales con un grado de intensidad en un 50.0% en la modificación de ciertos Procesos y otro 50.0% de cambios en la Organización.

La RNV que fue aceptada por la SAF y la SGG, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, está enfocada en el cambio en las Normas en un 100.0%, a fin de lograr impacto positivo en el Área de Mejora a que alude la citada RNV.

Tabla 10. Grado de intensidad en que las autoridades estatales y municipales* requieren fortalecer cada elemento para lograr los resultados en todas sus Áreas de Mejora de las RNV 2020 (%)

Autoridad	Procesos	Mecanismos	Normas	Organización	Acciones u Omisiones
Badiraguato	-	-	-	100.0	-
Concordia	100.0	-	-	-	-
Culiacán	100.0	-	-	-	-
El Fuerte	50.0	-	-	50.0	-
Mazatlán	100.0	-	-	-	-
S. Alvarado	50.0	-	-	50.0	-
Promedio**	80.0	-	-	66.7	-
SAF y SGG	-	-	100.0	-	-

* Autoridades que aceptaron RNV en 2019. ** Para obtener el promedio solo se consideran los municipios que presentan valores mayores a cero en los elementos respectivos.

Fuente: SESEA Sinaloa.

Al analizar la Tabla 11, se deduce que las RNV que aceptaron en 2020 los municipios de Badiraguato, Concordia, Culiacán, El Fuerte, Mazatlán y Salvador Alvarado, están plenamente concentradas (100.0%) en el Área de Mejora denominada Control Interno, en tanto que la RNV aceptada por la SAF y SGG del Poder Ejecutivo Estatal, está plenamente concentrada (100.0%) en el Área de Mejora definida como Profesionalización (relacionada con la Ley del Servicio Profesional de Carrera).

Tabla 11. Porcentaje de Áreas de Mejora por Autoridad, según las RNV Aceptadas 2020

Autoridad	% Área de Mejora	
	Profesionalización	Control Interno
Badiraguato	-	100.0
Concordia	-	100.0
Culiacán	-	100.0
El Fuerte	-	100.0
Mazatlán	-	100.0
S. Alvarado	-	100.0
Promedio	-	100.0
SAF y SGG	100.0	-

Fuente: SESEA Sinaloa.

V. PLAN DE TRABAJO EMITIDO POR LAS AUTORIDADES PARA AVANZAR EN LAS RNV

A continuación, se presenta la información relacionada con la elaboración del Plan de Trabajo por parte de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, a cada RNV aceptada, considerando para ello las siguientes variables:

- Autoridades que cuentan con Plan de Trabajo validado, por RNV aceptada (efectividad óptima): cuando los entes públicos en referencia emiten el Plan de Trabajo por RNV aceptada, y éste ha cumplido plenamente con lo dispuesto en el artículo 19 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV, en el sentido de haber sido analizado y validado en forma íntegra.
- Autoridades que cuentan con propuesta de Plan de Trabajo por RNV aceptada (efectividad media): casos en que los entes públicos en referencia cumplieron con lo establecido en el artículo 18 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV, pero que el Plan de Trabajo emitido aún se encuentra en la fase de análisis y validación a que alude el artículo 19 del citado Mecanismo de Seguimiento.
- Autoridades que no cuentan con Plan de Trabajo emitido por RNV aceptada (efectividad nula): casos en que los entes públicos en referencia no han emitido el Plan de Trabajo de conformidad con el artículo 18 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a RNV.

Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo para cada RNV aceptada: de acuerdo con las variables establecidas anteriormente, este indicador mide el total de las RNV aceptadas por la autoridad que cuentan con Plan de Trabajo validado o a nivel de propuesta (sin validar). De esta manera:

- La efectividad óptima en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la instancia del CC que emite las recomendaciones respectivas valida el Plan de Trabajo elaborado por la autoridad.
- La efectividad media en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la autoridad que recibe la RNV emite propuesta de Plan de Trabajo y éste aún no ha sido validado por la instancia del CC que emite la recomendación.
- La efectividad nula en la elaboración del Plan de Trabajo se presenta cuando la autoridad que acepta la RNV aún no emite el Plan de Trabajo respectivo.
-

5.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La efectividad en la elaboración de los Planes de Trabajo para las RNV emitidas en 2019 y aceptadas por las autoridades respectivas, para el trimestre julio-septiembre de 2020 es el siguiente:

1. Se observó efectividad óptima, es decir, a nivel de Plan de Trabajo validado, en 34.1% de las RNV aceptadas por las autoridades. Este nivel de efectividad óptimo se presenta en las RNV de los municipios de Concordia, Culiacán, Mazatlán y Salvador Alvarado. En el Reporte con corte a junio de 2020, se obtuvo una efectividad óptima de 3.6%; en el actual Reporte este nivel de efectividad aumentó en 30.5 puntos porcentuales.
2. Se observó efectividad media, es decir, solo a nivel de emisión de propuesta de Plan de Trabajo, pero sin la correspondiente validación, en 49.4% de las RNV aceptadas por las autoridades. Este nivel de efectividad media se presenta en los municipios de Elota, El Fuerte, Guasave y Mocorito. En el Reporte a junio de 2020, además de estos municipios, en este nivel de efectividad media también estaban incluidos los municipios de Concordia, Mazatlán y Salvador Alvarado; sin embargo, al ascender a nivel de efectividad óptima estas tres autoridades, la efectividad media se redujo favorablemente de 93.0 a 49.4 por ciento.
3. Se observó efectividad nula en la elaboración del Plan de Trabajo en 16.5% de las RNV aceptadas por las autoridades. Este nivel de efectividad nula se presenta en la SAF, así como en el municipio de Rosario. Al aceptar sus 22 RNV este municipio, y no contar con plan de trabajo elaborado, se ubica en la misma situación de la SAF con sus 5 RNV. Así, en el Reporte anterior solo la SAF presentaba efectividad nula (con el 3.6% de las RNV aceptadas), en el Reporte actual, como se señaló, la efectividad nula se ubica en las 27 RNV aceptadas (16.5%) en poder de estas dos autoridades. Debido a lo anterior, la efectividad nula en la elaboración del Plan de Trabajo aumentó 12.9 puntos porcentuales.

Semáforo de Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo:

El Semáforo de Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo que se observa a continuación, se diseñó a partir de las tres variables consideradas con anterioridad y, mediante las cuales se puede establecer para cada autoridad, junto con el número de RNV aceptadas, el estatus asociado con alguno de los tres colores definidos a continuación:


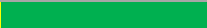











- Sin Plan de Trabajo (Rojo).
- Propuesta de Plan de Trabajo (Amarillo).
- Plan de Trabajo Validado (Verde).

En la Tabla 12 se observa que, de las 10 autoridades que aceptaron las RNV que recibieron, son 4 (40.0%), con 56 RNV (34.1% del total) las que se ubican en color verde en el Semáforo de Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo, debido a que los planes de trabajo de sus RNV están validados; asimismo, son 4 autoridades (40.0%), con 81 RNV (49.4% del total) las que se ubican en color amarillo, esto se debe a que cuentan con planes de trabajo elaborados pero estos aún no han sido validados; y, son 2 autoridades (20.0%), con 27 RNV (16.5% del total) las que se encuentran en color rojo, porque aún no cuentan con planes de trabajo elaborados.

Las autoridades que tuvieron avance en la validación de sus planes de trabajo en el trimestre julio-septiembre de 2020, fueron los municipios de Concordia, Mazatlán y Salvador Alvarado¹⁸ con 8, 19 y 24 RNV, respectivamente. En el Reporte con corte a septiembre de 2020, se cuenta con 56 planes de trabajo que han recibido la validación correspondiente por la instancia competente (en el anterior Reporte a junio de 2020 solo 5 planes de trabajo habían sido validados). La validación del Plan de Trabajo es un prerrequisito para que las autoridades procedan a hacer realidad la mejora continua en las áreas que propone cada recomendación.

Las autoridades que tendrán que redoblar esfuerzos en elaboración de sus planes de trabajo, y someterlos al proceso de validación, son la SAF del Poder Ejecutivo Estatal y el municipio de Rosario.

Tabla 12. Semáforo de Efectividad en la Elaboración del Plan de Trabajo

Autoridades que aceptaron RNV		Efectividad	
		A Jun 2020	Jul-Sep 2020
Concordia	8		
Culiacán	5		
Elota	22		
El Fuerte	21		
Guasave	17		
Mazatlán	19		
Mocorito	21		
Rosario	22		
Salvador Alvarado	24		
SAF	5		

Fuente: SESEA Sinaloa.

5.2. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el instrumento de gestión, que contiene las acciones que la autoridad ha definido, con el propósito de implementarlas y, lograr con ello, los avances en el cumplimiento de la recomendación respectiva. Es decir, cada recomendación requiere de un Plan de Trabajo y éste requiere, a su vez, de acciones por llevar a cabo.

De la Tabla 13 se deduce que, al cierre de septiembre de 2020, el 83.5% de las RNV emitidas en 2019 y, aceptadas por las autoridades a que se refiere este Reporte, cuenta con planes de trabajo elaborados. En el reporte de RNV a junio de 2020 este dato se situaba en 96.5%; esto se debe a que se incluyeron 22 RNV aceptadas por el municipio de Rosario. Por tanto, el actual déficit en la elaboración de planes de trabajo asciende a 19.7% (en el reporte anterior se tenía 3.6% de déficit). Asimismo, se cuenta con 362 acciones establecidas en los planes de trabajo elaborados (en el reporte anterior se contaba con 317 acciones en dichos planes de

¹⁸ Anteriormente, el municipio de Culiacán era la única autoridad que había obtenido la validación correspondiente de sus planes de trabajo.

trabajo); la diferencia en las acciones establecidas se debe a que los municipios de Mocorito, Elota y El Fuerte aumentaron en 41, 17 y 2 acciones, en sus respectivos planes de trabajo; por el contrario, se observa en los municipios de Mazatlán y Salvador Alvarado una reducción de -14 y -1 acciones, en sus respectivos planes de trabajo, debido a un replanteamiento en el cual se compactan las acciones en referencia.

A septiembre de 2020, el 40.9% de los planes de trabajo han sido validados (en el reporte a junio de 2020 solo el 3.6% de los planes de trabajo había sido validado), lo que acusa una diferencia favorable de 37.3 puntos porcentuales entre los dos reportes en referencia; en este sentido, un área de oportunidad importante en el ámbito de las RNV es elevar la eficiencia en la hechura de los planes de trabajo y someterlos en tiempo y forma a la validación de la instancia correspondiente, a fin de poder dar continuidad en el avance de las acciones establecidas en cada plan de trabajo.

Tabla 13. Planes de Trabajo Elaborados y Acciones Establecidas en 2020

Municipios	RNV aceptadas	RNV con Plan de trabajo elaborado		Plan de trabajo faltante		Total de acciones establecidas
		A Jun	Jul-Sep	A Jun	Jul-Sep	Jul-Sep
Concordia	8	8	8	0	0	24
Culiacán	5	5	5	0	0	13
Elota	22	22	22	0	0	42
El Fuerte	21	21	21	0	0	54
Guasave	17	17	17	0	0	68
Mazatlán	19	19	19	0	0	44
Mocorito	21	21	21	0	0	63
Rosario	22	-	0	-	22	0
Salvador Alvarado	24	24	24	0	0	54
SAF	5	0	0	5	5	0
Total	164	137	137	5	27	362

Fuente: SESEA Sinaloa.

Semáforo de avance en las acciones del Plan de Trabajo de cada RNV aceptada:

- Verde: 100% de Avance en las Acciones.
- Amarillo: Entre 50% y menos del 100% de Avance en las Acciones.
- Rojo: Menos del 50% de Avance en las Acciones.

En la Tabla 14 se observa que, en el Reporte a junio de 2020, solo el municipio de Culiacán presentaba un avance en las Acciones del Plan de Trabajo de 46.7% en el promedio de sus RNV aceptadas. En el actual Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020, además del municipio de Culiacán (que se mantuvo sin cambio), presentan avance en las Acciones del Plan de Trabajo los municipios de Concordia (25.0% en promedio), Mazatlán (18.2%) y Salvador Alvarado (10.4%). Al comparar los dos Reportes (a junio y a septiembre de 2020), el avance global en las Acciones de los Planes de Trabajo de todas las autoridades pasó de 4.7 a 10.0% en promedio, una diferencia de 5.3 puntos porcentuales en promedio, de esa

magnitud es el cambio. La epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre otros factores inherentes a las dinámicas en la ejecución de prioridades de las autoridades, ha impactado de manera decisiva en esa gradualidad en el avance y cumplimiento observado en las RNV aceptadas.

En el Reporte a junio de 2020 solo se presentaron avances en las Acciones de Planes de Trabajo de 5 RNV del municipio de Culiacán; ahora, en el Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020, se obtuvieron avances en las Acciones de Planes de Trabajo de 10 RNV más, en las que participan los municipios de Concordia, Mazatlán y Salvador Alvarado. Así, con estos cuatro municipios, se avanza en 15 de las 37 RNV emitidas en 2019; en este sentido, se presenta algún avance en el 40.5% del total de RNV.

Tabla 14. Porcentaje de Avance en las Acciones del Plan de Trabajo

RNV	AUTORIDAD										AVANCE (%)		
	Con	Cul	Elo	Fuc	Gve	Maz	Moc	Ros*	Sal	SAF	A jun-20	A sep-20	Cambio
Total RNV	8	5	22	21	17	19	21	22	24	5			
Total acciones													
1	100.0		-		-	20.0	-	-	50.0		0.0	28.3	28.3
2			-								0.0	0.0	0.0
3	100.0		-		-			-	100.0		0.0	50.0	50.0
4			-								0.0	0.0	0.0
5	-		-			25.0					0.0	3.6	3.6
6	-		-								0.0	0.0	0.0
7	-		-								0.0	0.0	0.0
8		33.3	-								5.6	5.6	0.0
9			-								0.0	0.0	0.0
10	-		-			50.0					0.0	8.3	8.3
11			-								0.0	0.0	0.0
12		33.3	-								8.3	6.7	-1.6
13	-	50.0	-								6.3	6.3	0.0
14		50.0	-								7.1	7.1	0.0
15			-			50.0					0.0	10.0	10.0
16			-			33.3					0.0	6.7	6.7
17			-						75.0		0.0	15.0	15.0
18			-			33.3					0.0	5.6	5.6
19			-								0.0	0.0	0.0
20		66.7	-			50.0			25.0		9.5	20.2	10.7
21			-								0.0	0.0	0.0
22			-			33.3					0.0	16.7	16.7
23	-		-								0.0	0.0	0.0
24			-								0.0	0.0	0.0
25			-								0.0	0.0	0.0
26			-								0.0	0.0	0.0
27			-								0.0	0.0	0.0
28			-			50.0					0.0	16.7	16.7
29			-								0.0	0.0	0.0
30			-								0.0	0.0	0.0
31			-								0.0	0.0	0.0
32			-								0.0	0.0	0.0
33			-								0.0	0.0	0.0
34			-								0.0	0.0	0.0
35			-								0.0	0.0	0.0
36			-								0.0	0.0	0.0
37			-								0.0	0.0	0.0
Avance a jun 2020	0.0	46.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.7		
Avance a sep 2020	25.0	46.7	0.0	0.0	0.0	18.2	0.0	0.0	10.4	0.0		10.0	
Cambio	25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.2	0.0	0.0	10.4	0.0			5.3

*En el avance a junio de 2020 no se incluye el municipio de Rosario, debido a que aceptó sus RNV en el mes de septiembre; por tanto, se incluye en los avances a partir del Reporte Trimestral julio-septiembre de 2020, inclusive para fines de obtener los promedios en cada RNV, según corresponda.

Fuente: SESEA Sinaloa.

5.3. SOLVENTACIÓN DE LAS RNV ACEPTADAS

En tanto no se solventen a plenitud las RNV aceptadas por una autoridad, se tratará de RNV en proceso de solventación (avance en la solventación), y se les dará seguimiento mediante el siguiente semáforo, asociado a cierto porcentaje de solventación y un determinado color.

Semáforo del avance en la solventación de las RNV aceptadas por una autoridad:




- 80% o más en la solventación de las RNV (Verde).
- Entre 70% y Menos del 80% de solventación de las RNV (Amarillo).
- Menos del 70% de solventación de las RNV (Rojo).

Al mes de junio de 2020, debido a que ninguna RNV presentaba avance en sus Acciones al 100%, esto se reflejaba en un nulo avance en el % de Solventación y, por tanto, el Semáforo de Efectividad en Solventar las RNV aceptadas se ubicaba en color rojo para todas las autoridades.

En este Reporte julio-septiembre de 2020, y conforme a lo que se observa en la Tabla 14, las autoridades que solventaron sus RNV en un 25.0% y 4.2% fueron, respectivamente, los municipios de Concordia (avance al 100% en 2 de 8 RNV aceptadas) y Salvador Alvarado (avance al 100% en 1 de 24 RNV aceptadas). No obstante que el municipio de Concordia es el que ha logrado un mayor % de Solventación, aún se encuentra en color rojo en el semáforo en mención (al igual que el resto de las autoridades), al no presentar avances en al menos el 70% de sus RNV solventadas.

Tabla 15. Semáforo de Efectividad en Solventar las RNV Aceptadas

Autoridad	RNV ACEPTADAS	% SOLVENTACIÓN	SEMÁFORO
Concordia	8	25.0	
Culiacán	5	-	
El Fuerte	21	-	
Elota	22	-	
Guasave	17	-	
Mazatlán	19	-	
Mocorito	21	-	
S. Alvarado	24	4.2	
SAF	5	-	

 80% o más de RNV
  Entre 70% y Menos del 80% de RNV
  Menos del 70% de RNV.

Fuente: SESEA Sinaloa.

ANEXO
OBJETIVOS, ÁREAS DE MEJORA Y ELEMENTOS A FORTALECER
EN LAS RNV EMITIDAS POR EL CC Y RECIBIDAS POR LAS
AUTORIDADES EN 2019 Y 2020

ANEXO 1
RNV DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES DEL
ESTADO DE SINALOA 2019

Anexo 1. RNV Dirigidas a los Gobiernos Municipales del Estado de Sinaloa

RNV	Objetivo, Área De Mejora Y Elemento A Fortalecer	Gobierno Municipal
1	<p><i>Objetivo:</i> Establecer un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Ética e Integridad de los Servidores Públicos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.</p>	Aho, Cho, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang, Nav, Elo, Cos, Maz, Con, Ros y Esc.
2	<p><i>Objetivo:</i> Contar con la normativa respectiva en materia de Control Interno.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control interno.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> las normas.</p>	Aho, S.Alv, Bad, Ang, Elo, Cos y Esc.
3	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un Comité de Ética formalmente establecido.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Ética e Integridad de los Servidores Públicos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> la organización.</p>	Aho, Cho, Gve, S.Alv, Ang, Nav, Elo, Cos, Con, Ros y Esc.
4	<p><i>Objetivo:</i> Establecer un procedimiento formal para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Ética e Integridad de los Servidores Públicos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.</p>	Aho, Cho, Moc, S.Alv, Ang, Nav, Elo, Cos, Ros y Esc.
5	<p><i>Objetivo:</i> Establecer un procedimiento o lineamiento formal por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control interno, y Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y normas.</p>	Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang, Nav, Elo, Cos, Maz, Con, Ros y Esc.
6	<p><i>Objetivo:</i> Instituir de manera formal un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control interno.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, Ang, Nav, Cos, Maz, Con, Ros y Esc.
7	<p><i>Objetivo:</i> Tener identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y mecanismos.</p>	Aho, Nav, Elo, Cos, Ang, Bad, S.Alv, Moc, Fue, Con y Ros.
8	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Elo, Cul, Cos, Ang, Bad, S.Alv, Moc, Gve, Fue, Cho, Con, Ros y Esc.
9	<p><i>Objetivo:</i> Llevar a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Nav, Bad, S.Alv, Moc y Con.

RNV	Objetivo, Área De Mejora Y Elemento A Fortalecer	Gobierno Municipal
10	<p><i>Objetivo:</i> Contar con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Nav, Elo, Cos, Ang, Bad, S.Alv, Moc, Fue, Cho, Maz, Con, Ros y Esc.
11	<p><i>Objetivo:</i> Establecer un procedimiento formal por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y mecanismos.</p>	Aho, Nav, Elo, Cos, Ang, Bad, S.Alv, Moc, Cho, Maz, Con, Ros y Esc.
12	<p><i>Objetivo:</i> Establecer, de manera formal, un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Nav, Cul, Elo, Cos, Ang, Bad, Moc, Cho, Maz, Con, Ros y Esc.
13	<p><i>Objetivo:</i> Establecer, de manera formal, una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.</p>	Aho, Nav, Cul, Elo, Cos, Ang, Bad, S.Alv, Moc, Gve, Fue, Cho, Maz, Con, Ros y Esc.
14	<p><i>Objetivo:</i> Establecer, de manera formal, un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Aho, Nav, Cul, Elo, Cos, Bad, S.Alv, Gve, Fue, Cho, Maz, Con, Ros y Esc.
15	<p><i>Objetivo:</i> Implantar, de manera formal, un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y mecanismos.</p>	Cos, Esc, Ros, Con, Maz, Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang y Elo.
16	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un sistema informático automatizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno, y Administración y Gestión de riesgos.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Cos, Esc, Con, Maz, Aho, Fue, Moc, Bad, Ang, Elo y Nav.
17	<p><i>Objetivo:</i> Implantar, formalmente, una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de</p>	Cos, Esc, Ros, Con, Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Nav, Bad, Ang y Elo.

RNV	Objetivo, Área De Mejora Y Elemento A Fortalecer	Gobierno Municipal
	competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno, y Administración y Gestión de riesgos. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> las normas o procesos.	
18	<i>Objetivo:</i> Realizar la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.	Cos, Esc, Ros, Con, Maz, Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang, Elo y Nav.
19	<i>Objetivo:</i> Implantar, de manera formal, un plan o programa de sistemas informáticos, alineado, y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.	Cos, Esc, Ros, Con, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang y Elo
20	<i>Objetivo:</i> Implantar un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.	Cos, Esc, Rosario, Con, Maz, Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S.Alv, Bad, Ang, Cul, Elo y Nav
21	<i>Objetivo:</i> Contar con un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración y Gestión de riesgos. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.	Cos, Esc, Ros, Con, Maz, Aho, Cho, Fue, Gve, Moc, S. Alv, Bad, Ang y Elo
22	<i>Objetivo:</i> Llevar a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.	Esc, Maz, Aho, Fue, Bad y Nav
23	<i>Objetivo:</i> Contar con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.	Esc, Con, Maz, Aho, Fue, S.Alv, Bad y Nav
24	<i>Objetivo:</i> Llevar a cabo auditorías internas, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión. <i>Área de Mejora de la RNV:</i> Auditoría. <i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.	Aho, Fue, S.Alv y Bad

RNV	Objetivo, Área De Mejora Y Elemento A Fortalecer	Gobierno Municipal
25	<p><i>Objetivo:</i> Llevar a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes, por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Ros, Cho, Gve, Moc, Ang, Elo y Cos
26	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos.</p>	Ros, Cho, Gve, Moc, Ang, Elo y Cos
27	<p><i>Objetivo:</i> Llevar a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión, los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Auditoría.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	Ros, Cho, Gve, Moc, Ang, Elo y Cos
28	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Capacitación.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los mecanismos.</p>	S. Al., Gve, Fue, Maz, Con, Nav y Bad
29	<p><i>Objetivo:</i> Respetuosamente, que los miembros del H. Ayuntamiento muestren interés en las deficiencias acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> las acciones u omisiones.</p>	S. Alv, Maz, Con, Esc y Ros
30	<p><i>Objetivo:</i> Contar con un área o departamento que se encargue de mantener capacitado al personal de H. Ayuntamiento.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Capacitación.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> la organización.</p>	Con, Fue, Esc y Nav
31	<p><i>Objetivo:</i> Publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet, el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Evaluación.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y mecanismos.</p>	S. Alv, Fue, Maz, Con, Esc, Nav y Bad
32	<p><i>Objetivo:</i> Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Evaluación.</p> <p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y mecanismos.</p>	S. Alv, Fue, Maz, Esc, Nav y Bad

RNV Dirigidas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estado de Sinaloa		
RNV	Objetivo, Área de Mejora y Elemento a Fortalecer	Autoridad
33	<p><i>Objetivo:</i> Realizar las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se integre al expediente recibo del último pago de predial y domicilio del arrendador Desarrolladora JH, S.A. de C.V.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración de Recursos Públicos.</p>	SAF
34	<p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y las acciones u omisiones.</p> <p><i>Objetivo:</i> Realizar las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente los reportes contables generen cifras confiables, exista una depuración en las conciliaciones bancarias a efecto de que no existan partidas con marcada antigüedad, se presenten en tiempo las retenciones de terceros, realicen las gestiones de cobro pertinentes a efecto de que la cuenta deudores diversos refleje recuperación, justifiquen las adquisiciones realizadas, los pagos de facturas mayores a \$2,000.00 pesos se realicen mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, que los trabajadores cuenten con controles de asistencia, los pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios se encuentren soportados con reportes quincenales en el cual se detallen las actividades realizadas, los pagos de nómina correspondan a la fecha en que se encuentra dado de alta el trabajador, no se realicen pagos a trabajadores comisionados al Sindicato, integren debidamente los expedientes de personal de jubilados y/o pensionados, que las pólizas de diario y cheque se encuentren debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, así como que los pagos realizados por concepto de pólizas de seguros de diversos vehículos, se encuentren dados de alta en la relación de activos de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que permitirá un control adecuado de los recursos, dándole claridad y transparencia al ejercicio del gasto.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración de Recursos Públicos y Administración de Recursos Humanos.</p>	SAF
35	<p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y las acciones u omisiones.</p> <p><i>Objetivo:</i> Realizar las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se integre al expediente la constancia de no adeudo a impuestos municipales y estatales.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración de Recursos Públicos.</p>	SAF
36	<p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y las acciones u omisiones.</p> <p><i>Objetivo:</i> Realizar las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se analicen las cuentas bancarias que reflejan saldos contables de mínima cuantía, a efecto de valorar la procedencia para su cancelación.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración de Recursos Públicos.</p>	SAF
37	<p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y las acciones u omisiones.</p> <p><i>Objetivo:</i> Realizar las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se cuente con controles de asistencia del personal de nómina de estructura (base y confianza).</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Administración de Recursos Humanos.</p>	SAF
	<p><i>Elemento a fortalecer o mejorar:</i> los procesos y las acciones u omisiones.</p>	

ANEXO 2
RNV DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES DEL
ESTADO DE SINALOA 2020

RNV Dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estado de Sinaloa

RNV	Objetivo, Área de Mejora y Elemento a Fortalecer	Autoridad
1	<p><i>Objetivo:</i> Impulsar la creación de una Ley de Servicio Profesional de Carrera para el Estado de Sinaloa, que se implemente como una prioridad de corto plazo en la Administración Pública Estatal.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Profesionalización.</p> <p><i>Elemento a Fortalecer o Mejorar:</i> Normas.</p>	SAF y SGG

RNV Dirigidas a los Gobiernos Municipales del Estado de Sinaloa

RNV	Objetivo, Área de Mejora y Elemento a Fortalecer	Autoridad
2	<p><i>Objetivo:</i> Que el Municipio establezca su Órgano Interno de Control, el cual deberá estar dotado de las Autoridades encargadas de investigar, substanciar, y en su caso, resolver las faltas administrativas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno</p> <p><i>Elemento a Fortalecer o Mejorar:</i> Organización</p>	Cho, Fue, Aho, Gve, Sin, Ang, Sal, Bad, Nav, Cos, Elo, San, Ros y Esc
3	<p><i>Objetivo:</i> Que para la designación del próximo titular del órgano interno de control y sus directores o jefes de área, observando al efecto lo dispuesto por el artículo 67 Bis A, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se recomienda que el Cabildo realice...” (cuatro acciones y sus procedimientos)</p> <p><i>Área de Mejora de la RNV:</i> Control Interno</p> <p><i>Elemento a Fortalecer o Mejorar:</i> Procesos</p>	Aho, Ang, Bad, Con, Cos, Cul, Cho, Elo, Esc, Fue, Gve, Maz, Moc, Ros, Sal, San, Sin y Nav